



Gobernación del
MAGDALENA

Carrera 1C No. 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

N° Negocio

Nombre Negocio Fiduciario

Fecha Elaboración

12/11/2024

N° de Planilla

41154 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Periodo de causación

2249

202411

N°	Id Beneficiario de Causación	Nombre / Razon Social	N° Orden	Valor Bruto (mas IVA) / Giros	Total Deducciones	Total a pagar	Forma de Pago	Id Benef Pago	Beneficiario de pago	Banco destino	Tipo Cta destino	N° Cta destino	Fondo
1	901774297	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	8822	\$ 4,263,110,790.00	\$ 805,727,939.31	\$ 3,457,382,850.69	10. PAGOS ACH NEGOCIOS FIDUCIARIOS	901774297	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	51 - Banco Davivienda S.A.	Ahorro	1168-00028387	20-INVERSION
2	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	8822	\$ 42,631,107.90	\$ -	\$ 42,631,107.90	10. PAGOS ACH NEGOCIOS FIDUCIARIOS	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	51 - Banco Davivienda S.A.	Ahorro	116-800021663	20-INVERSION
TOTAL				\$ 4,305,741,897.90	\$ 805,727,939.31	\$ 3,500,013,958.59							

Nota: Con la suscripción de la presente INSTRUCCIÓN DE GIRO/DESEMBOLSO/PAGOS/RESTITUCIÓN DE APORTES según corresponda, el Constituyente declara que: I) la disposición de recursos contenida en la presente instrucción se circunscribe única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del contrato celebrado con Fiduciaria de Occidente S.A y II) que durante la ejecución del citado contrato el Constituyente ha cumplido con la normatividad vigente.


YESSIKA HERNÁNDEZ CANAleta
Jefe Oficina de Tesorería

Elaboró

Claudia Rodríguez

Profesional Universitario

Certificamara:

Enviado:

Hora Envío:

Escaneado:

2249



GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado

Vigencia Fiscal: 2024

Tipo de orden:

Orden de Pago No.

Proveedor

8822

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA	08-11-2024
Tipo de Orden:	Proveedor	
Pagado a:	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA.	
Documento:	Otro	NIVC.C.: 901774297-1
Concepto:	PRIMER PAGO DEL CONTRATO #1586, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONSORCIO VIAS UNIVERSAL	

Documentos					
Fuente:	FN	Nro. Fue.	FE1	Per. Fue.	202411
Nro. CxP:	2664	Tipo CxP:	78 CONTRATO CONSTRUCCION OBRA - PROY INVERSION		
Valor Bruto:	4,263,110,790.00				

Imputación Presupuestal			
Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202401-50828	R-03-3-2402069-2.3.2.1.1.1.3.2-20	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES	4,263,110,790.00
Total Presupuesto:			4,263,110,790.00

Descuentos y otros		Valores	%	Afectación Contable			
Valor Bruto		4,263,110,790.00		Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
Valor IVA:		0.00		24400401	0.00	38,367,997.11	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Base Gravable		4,263,110,790.00		24403502	0.00	42,631,107.90	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO
Deducciones				24403504	0.00	42,631,107.90	ESTAMPILLA PRO DEPORTES
Retencion - Contratos Obra		85,262,215.80	2.0	24072201	0.00	85,262,215.80	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL
Pro Deporte Y Recreacion 1%		42,631,107.90	1.0	24072202	0.00	85,262,215.80	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD
Procultura 2%		85,262,215.80	2.0	24362601	0.00	85,262,215.80	CONTRATOS DE CONSTRUCCION
Prohospital Universitario 2%		85,262,215.80	2.0	24403501	0.00	85,262,215.80	ESTAMPILLA PRO CULTURA
Prodesarrollo 1%		42,631,107.90	1.0	24403503	0.00	127,893,323.70	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
Probienestar Adulto Mayor 3%		127,893,323.70	3.0	24070301	0.00	213,155,539.50	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Fondo Seguridad Ciudadana 5%		213,155,539.50	5.0	24010201	0.00	3,457,382,850.69	PROYECTOS DE INVERSION
Refundacion Unimagdalena 2%		85,262,215.80	2.0	54230201	4,263,110,790.00	0.00	PARA PROYECTOS DE INVERSION
Reteica 9 X Mil		38,367,997.11	0.9	TOTALES 4,263,110,790.00 4,263,110,790.00			
Total Deducciones		805,727,939.31					
Anticipos / Amortizaciones		0.00					
Valor Neto Ctas Por Pagar		3,457,382,850.69					

Sandra Camacho Polo
2024 NOV. 12
H: 2:10 AM PHX

HERNANDEZ CAÑATE YESSIKA
DECRETO 0100 DE 24/03/2020
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

RUIZ GOMEZ ALFONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T

obra

ORDEN DE PAGO

**CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL)**



Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT: 800103920-6

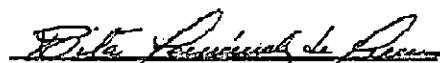
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **906**
Fecha de Vencimiento **31/12/2024**
Prórrogas **0**
Fecha de Expedición: **25 ago. 2023**

Vigencia Fiscal: **2,023**

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURÉ, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" BPIN 2023000020028
Solicitante: CAMILO ACOSTA GUERRA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Asignaciones Y Distribuciones Del 6 10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.8 - 928	Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apuré; en el Dpto. del Magd BPIN 2023000020028 Recursos de la Nación-Destinación Específica 928 - Sistema General de Regalías - SSR	30.355.683.882,00
TOTAL CERTIFICADO		30.355.683.882,00


RITA HERNÁNDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Revisado HO 08/11/24

Gobernación del Magdalena
07/11/2024 09:51 Folios: 60 Anexos: 0
Remite: CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: CTA 01 CTO 1586-23 CONSORCIO VIAS
UNIVERSAL MAGDALENA



R-2024-25517



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHernandez

RITA MARIA HERNANDEZ DE HERRERA

Unidad & Subunidad

02-47000

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2023-08-25 8:19 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	13023	Fecha Registro:	2023-08-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:	02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	30.355.683.682,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	30.355.683.682,00
		Saldo x Comprometer:	30.355.683.682,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	13923	Fecha Registro:	2023-08-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-47000 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	00AR-2402-0600-2023-000002-0028 MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80 - 01 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Nación	ARATOCO	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
					2023-08-25				
					Total:	30.355.683.682,00	0,00	30.355.683.682,00	30.355.683.682,00

Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-20 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DPTO DEL MAGD, BPIN 2023000020028
---------	--

Firma Responsable

Sistema Integral de Información Administrativo Financiero

NIT, 800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 918

Fecha de Vencimiento 31/12/2023

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal:

2023

Fecha de Expedición: 25 ago. 2023

Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOI O CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA." CODIGO BPN No. 2023000020028.

Solicitante: CAMILO ACOSTA GUERRA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo 2021 - 2023-Trans 03 - 3 - 2402069-2 3 2 1 1 3 2 - 20	Autopistas, carreteras, calles Recursos Propios-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	30.670.635.386,00
04 - 3 - 2402069-2 3 2 1 1 3 2 - 20	Autopistas, carreteras, calles Recursos Propios-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	4.797.387.068,00
04 - 1 - 2402069-2 3 2 1 1 3 2 - 47	Autopistas, carreteras, calles Recursos Propios-Destinación Especial 47 - Recursos Reasignados Acuerdo de Estrategia	15.000.966.036,00
04 - 3 - 2402069-2 3 2 1 1 3 2 - 903	Autopistas, carreteras, calles Recursos Propios-Destinación Especial 903 - Destinaciones	109.824.772,00
04 - 3 - 2402069-2 3 2 2 2 5 42 - 20	Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil Recursos Propios-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	2.027.582.567,00
TOTAL CERTIFICADO		52.606.395.829,00


RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
NIT. 800103920-6
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 8439

Fecha de Compromiso: 14 de diciembre de 2023

Vigencia: 2.023

Beneficiario CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Nit: 901774297 - 1

Con Formalidades Plenas

No. C.D.P.: 906

Fecha de Expedición del C.D.P.: 25 de agosto de 2023

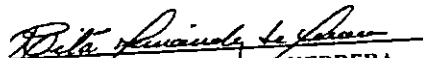
Tipo de Compromiso Obras

Contrato: 1586 Fecha: 21/11/2023 Vence: 31/12/2024

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURÉ, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONSORCIO VIAS UNIVERSAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Asignaciones Y Distribuciones Del Sistema General De Regalias - Sgr-Administracion, Sec. Inversion Y Ahorro Para La Estabilizacion De La Inversion Del Sgr 10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.8 - 928	Mejoramiento de la via que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure; en el Dpto. del Magd BPIN 2023000020028 Recurso de la Nacion-Destinación Especifica 928 - Sistema General de Regalias - SSF	27.812.293.591,56
Total Compromisos		\$27.812.293.591,56

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	\$27.812.293.591,56
Valor Total Prog.	\$27.812.293.591,56


RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Elaboró: MARIA_MOSQUERA



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
NIT. 800103920-6
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 8440

Fecha de Compromiso: 14 de diciembre de 2023

Vigencia: 2.023

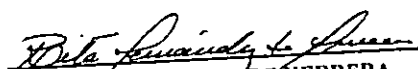
Beneficiario CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA
No. C.D.P.: 918
Tipo de Compromiso Obras
Contrato: 1586 Fecha: 14/12/2023 Vence: 31/12/2023
Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE. EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONSORCIO VIAS UNIVERSAL

Nit: 901774297 - 1

Con Formalidades Plenas

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Plan De Desarrollo 2021 - 2023-Transporte		30.670.635.386,00
03 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20	Autopistas, carreteras, calles Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	4.797.387.068,00
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20	Autopistas, carreteras, calles Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	15.000.966.036,00
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 47	Autopistas, carreteras, calles Recurso Propio-Destinación Especifica 47 - Rentas Reasignadas Acuerdo de Restructuración	109.824.772,00
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 903	Autopistas, carreteras, calles Recurso Propio-Destinación Especifica 903 - Donaciones	555.389.264,44
04 - 3 - 2402069-2.3.2.2.5.42 - 20	Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	
Total Compromisos		\$51.134.202.526,44

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	\$51.134.202.526,44
Valor Total Prog.	\$51.134.202.526,44


RITA HERNANDEZ DE HERRERA
Profesional Especializado

Elaboró: MARIA_MOSQUERA

CONTRATO SECOP COMPLETO (QUE APAREZCA
TODA LA INFORMACION, SUPERVISION,
MODIFICACIONES SI HAY, INFORMACION DE
POLIZAS)



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal



2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

blank

5 Documentos del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.11705929

6 Información presupuestal

Número del contrato CO-1586-2023

7 Ejecución del Contrato

Versión del contrato 1

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato
MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL
MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02
EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. CONSORCIO VIAS
UNIVERSAL MAGDALENA

9 Incumplimientos

Tipo de contrato Obra

Fecha de terminación del
contrato 22/11/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 12 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Estado del contrato Firmado

Liquidación ☒ Sí ☐ No

Obligaciones Ambientales ☒ Sí ☐ No

Obligaciones Pos Consumo ☒ Sí ☐ No

Reversión ☒ Sí ☐ No

Entidad Estatal

blank



GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta
☆☆☆☆

0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado

blank



CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta
☆☆☆☆

0 Recomendación (es)



Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado **Ernesto** Fecha de 21/11/2023
por: Quiroga aprobación: 8:37:20 PM ((UTC-
Pertuz 05:00) Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado **JENNY** 21/11/2023
por: MARCELA 9:58:38 PM
CAMACHO ((UTC-05:00)
NEUTO aprobación: Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5572513_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

blank

Tipo de proceso Licitación pública (Obra pública)

Unidad de contratación SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proceso de Contratación LP-016-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))

Título de la oferta oferta consorcio vías universal

Cuantía del contrato 78,946,498,118,00 COP



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Documentos Tipo

4 Documentos del Proveedor

Documentos Tipo SI

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

5 Documentos del contrato

Sector: Infraestructura de transporte

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

Sentencia T-302 de 2017

8 Modificaciones del Contrato

Contrato asociado a las órdenes

Impartidas por la Corte

Sentencia que declara el estado de cosas inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

9 Incumplimientos

Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

blank

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado SI No

Configuración financiera - Garantías

blank

¿Solicitud de garantías? SI No

Garantías por lotes, grupos o etapas SI No

Seriedad de la oferta SI No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento SI No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 21/11/2023 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 21/02/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 21/11/2023 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 21/11/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Estabilidad y calidad de la obra

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 21/11/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 21/11/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra SI No

contractual

No. de SMMLV 2000

Fecha límite

para entrega de 30/11/2023 6:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 8/08/2024 4:54:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emitor	Fecha fin	Estado	Detal
CO1.WRT.14914914	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	3.947.324.806,00 COP	Berkley International Seguros Colombia S.A.	25/06/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Pendiente	Detall
CO1.WRT.14914572	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	27.631.273.641,30 COP	Berkley International Seguros Colombia S.A.	25/06/2030 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Pendiente	Detall
CO1.WRT.14532166	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	27.631.273.641,30 COP	Berkley International Seguros Colombia S.A.	21/11/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aceptado	Detall
CO1.WRT.14417743	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	3.947.324.806,00 COP	Berkley International Seguros Colombia S.A.	21/11/2024 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aceptado	Detall
CO1.WRT.14417728	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	27.631.273.641,30 COP	Berkley International Seguros Colombia S.A.	21/11/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Rechazado	Detall

1 2 3

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ SI ☒ No

Condiciones de facturación y pago

blank

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

blank

Comentarios

Anexos del contrato

blank

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona - Santa Marta

Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta

País COLOMBIA

Departamento Magdalena

Municipio Santa Marta

Dirección Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona - Santa Marta

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra 1C No 15-15	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta



Buscar...

Búsqueda	Mis procesos	Menú	Ira
----------	--------------	------	-----

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

1

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

Cancelar

9 Incumplimientos

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Indica, a el precio como lo ind que la Entidad Estatal

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Escriorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Documentos de certificación

4 Documentos del Provee...

blank

5 Documentos del contrato

No se seleccionaron documentos.

6 Información presupuestal

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos



Buscar...

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Documentos del contrato

4 Documentos del Proveedor

blank

5 Documentos del contrato

Descripción

Nombre del documento

Detalle

6 Información presupuestal



CLAUSULAS ADICIONALES.pdf

CLAUSULAS
ADICIONALES.pdf

(detalle)

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

9 Incumplimientos



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Asignaciones para el seguimiento

4 Documentos del Proveedor

Ordenador del Gasto JENNY MARCELA CAMACHO
NEUTO

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

5 Documentos del contrato

Supervisor JENNY MARCELA CAMACHO
NEUTO

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

6 Información presupuestal

Asignaciones Ordenador del pago

7 Ejecución del Contrato

Ordenador del pago

Tipo de documento

8 Modificaciones del Contrato

Histórico de asignaciones

9 Incumplimientos

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	21/11/2023 9:58:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Supervisor	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	21/11/2023 9:58:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo
de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☒ Sí ☐ No

Destinación del gasto Inversión

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Fuente de los recursos:

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Total

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2023000020028	2023	Validado

CDP/Vigencias Futuras (Recuerda que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo
906	CDP	No se ha Iniciado	30.355.683.882 COP
918	CDP	No se ha Iniciado	52.806.395.828 COP

Saldo de CDP 82.962.079.711 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 78.946.496.118 COP

Última consulta a SIF

Fecha de consulta SIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por cons
8440-14.12.2023	Presupuestal (CDP)	-	No se ha Iniciado	51.134.202.526,44 COP	51.134.202.526,44

8439-14.12.2023

Presupuestal -
(CDP)

No se ha iniciado

27.812.293.591,56 COP

27.812.293.591,56

Saldo de compromisos CDP 78.946.496,118 COP

Saldo de compromisos en vigencias futuras 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



Buscar...

Busqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Ejecución del Contrato

4 Documentos del Proveedor

blank

5 Documentos del contrato

Porcentaje Recepción de artículos

6 Información presupuestal

Plan de Pagos

7 **Ejecución del Contrato**

¿Se requieren emisiones de

SI No

8 Modificaciones del Contrato

códigos de autorización?

9 Incumplimientos

Id de pago Número de factura Fecha de emisión Fecha de recepción Valor total de la factura Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

blank

Descripción

Nombre del archivo

Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Modificación del Contrato

4 Documentos del Proveedor

blank

5 Documentos del contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
----------------------	----------------------	-----------------------	---------------------	--------	---------	----------------

6 Información presupuestal

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Con...

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

9 Incumplimientos



Buscar...

Búsqueda	Mis procesos	Menú	Ir a
----------	--------------	------	------

 Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Incumplimientos al Contrato

4 Documentos del Proveedor

blank

5 Documentos del contrato

Tipo
Fecha de emisión
Fecha de vencimiento
Valor
Estado

6 Información presupuestal

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

9 Incumplimientos

CLAUSULAS ADICIONALES

CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRANº1586 DE 2023.

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°800.103.920-6, en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN**, nombrado mediante Decreto 0062 del 01 febrero de 2023 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JOSE ERNESTO QUIROGA PERTUZ**, identificado con C. C. No. 7.599.706 de Pivijay, Magdalena, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA**, identificado tributariamente con el NIT: 901774297-1 y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato, SUSCRITO POR FIRMA ELECTRONICA, las partes se regirán por el CONTRATO ELECTRÓNICO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II, más las siguientes **CLÁUSULAS ADICIONALES: CLÁUSULA 1. OBJETO:** "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA" **CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de LP-016-2023, **CLÁUSULA 3. VALOR:** SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$ 78.946.496.118,00), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **CLÁUSULA 4. FORMA DE PAGO** El pago será por Precio Global Fijo, incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución de la obra y, en principio, no origina el reconocimiento de obras adicionales o mayores cantidades de obra no previstas. Se pagará por cada hito constructivo terminado y recibido a satisfacción por interventoría y entidad contratante. No habrá ningún tipo de Anticipo o pago anticipado para la construcción de la obra. **PARAGRAFO PRIMERO:** el precio total del contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Departamento no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **CONDICIONES PARA CADA UNO DE LOS PAGOS:** Para el pago será necesario la certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados y de la entrega a satisfacción de los bienes incluidos en el anexo técnico. Además, para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en

CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRAN°1586 DE 2023.

materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la licitación, y siempre y cuando en los Datos de la licitación o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato acorde a los documentos publicados en el proceso de selección.

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. **NOTA 2:** Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista. **CLAUSULA 5.** **CDP:** La suma que se encuentra amparada en los CDP:

Numero Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor a comprometer
906	25 de agosto de 2023	\$30.355.683.882	\$27.812.293.591,56
918	25 de agosto de 2023	\$52.606.395.829	\$51.134.202.526,44

CLAUSULA 6. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLAUSULA 7. SUPERVISOR: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUTURA, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las

CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRAN°1586 DE 2023.

obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente..

CLAUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA: a) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. b) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **CLAUSULA 9.**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: a. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan. b. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa c. Responder por la buena calidad del servicio contratado d. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales e. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos de él Contratante en concordancia con la normatividad vigente. f. Colaborar con el Contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. g. En caso de retrasos en la ejecución de la obra atribuible al contratista, deberá implementar cuadrillas en horas nocturnas para lograr justar la ejecución con el cronograma. h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. i. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. j. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante. k. Instalar valla informativa metálica de en los sitios donde se adelantan las obras, con el fin de informar a la comunidad acerca de los tiempos de ejecución, empresa constructora, tipo de obra a realizar entre otros, previa concertación con el supervisor del contrato. **CLAUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas,

CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRAN°1586 DE 2023.

económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLAUSULA 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLAUSULA 12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.

CLAUSULA 13. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO: EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 14. CADUCIDAD: En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 15. MULTAS: Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato. Se causarán multas equivalentes a 2 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de cláusula de multas, combinarlas o construir la que considere conveniente, atendiendo a las obligaciones contractuales, por lo que podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones, aplicando los parágrafos si lo considera conveniente. El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del contrato, en

CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRAN°1586 DE 2023.

salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro: Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **Causales:** 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLAUSULA 16. CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y

CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRAN°1586 DE 2023.

podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLAUSULA 17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez (10%) por ciento del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	Veinte (20%) por ciento del valor del contrato
RCE	Durante la ejecución del contrato.	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se

CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRAN°1586 DE 2023.

ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. **CLAUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 19. CESIONES:** EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante. **CLAUSULA 20. INDEMNIDAD:** EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo libraré totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda pérdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato. **CLAUSULA 21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. **CLAUSULA 23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la cual tendrá la fecha que se disponga en la plataforma SECOP II y para su ejecución, la expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de garantías, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera. **CLAUSULA 24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo. **CLAUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA 26. AUSENCIA DE PRESTACIONES:** Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato. **CLAUSULA 27. SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que cumple con los aportes a los Sistemas Generales de

CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO DE OBRAN°1586 DE 2023.

Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA 28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA 29. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo. **CLAUSULA 30. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 31. IMPUESTOS:** Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO. **CLAUSULA 32. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución el municipio en el Chibolo - Magdalena y como domicilio contractual la ciudad de Santa Marta - Magdalena. **CLAUSULA 33. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesta en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II.

EL PRESENTE CLAUSULADO SE ENTENDERÁ SUSCRITO MEDIANTE FIRMA DE MENSAJES DE DATOS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

LP-016-2023

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Carrera 1 No. 16 – 15 Palacio Tayrona

Santa Marta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-016-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

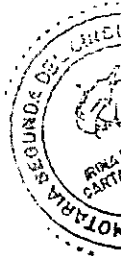
Estimados señores:

Los suscritos, JUAN FRANCISCO HERRERA BOJANINI, identificado con la C.C. No. 72.194.034, CHESMAN HOBLET BARROS PIMIENTA, identificado con la C.C. No. 13.745.081, y EDGARDO RAMON ORTIZ PACHECO, identificado con la C.C. No. 8.745.720 debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. con NIT 890.113.551-1, EQUIPO UNIVERSAL S.A. con NIT 890.109.297-7; ByP CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 900.481.955-6, y SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S. – SICOT S.A.S. con NIT 900.191.920-4 respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.	35%
ByP CONSTRUCCIONES S.A.S.	45%
EQUIPO UNIVERSAL S.A.	10%
SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S.	10%

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
2. El Consorcio se denomina CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA.
3. El objeto del consorcio es MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
4. La duración del consorcio es por el plazo del contrato y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.



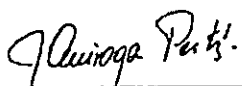


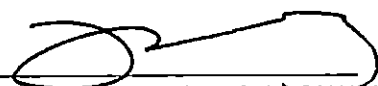


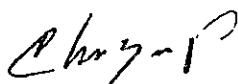
6. El representante del consorcio JOSE ERNESTO QUIROGA PERTUZ, identificado con C. C. No. 7.599.706 de Pivijay – Magdalena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es CHESMAN HOBET BARROS PIMIENTA, identificado con C. C. No. 13.745.081 de Bucaramanga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El representante legal suplente tiene las mismas facultades que el representante legal principal, en ausencia del principal.
9. El Señor JOSE ERNESTO QUIROGA PERTUZ acepta su nombramiento como representante legal principal del CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA.
10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo: Carrera 1C #22-19 Oficina 203. Casa Marina
Dirección electrónica: viasuniversalmagdalena@gmail.com
Teléfono: 3005166935
Ciudad: Santa Marta

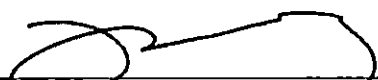
En constancia, se firma a los 11 días del mes de agosto de 2023.

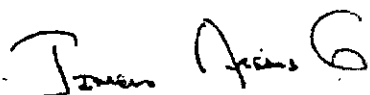

JOSE ERNESTO QUIROGA PERTUZ
Representante Legal Principal
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA


JUAN FRANCISCO HERRERA BOJANINI
REPRESENTANTE LEGAL
PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.


CHESMAN HOBET BARROS PIMIENTA
REPRESENTANTE LEGAL
ByP CONSTRUCCIONES S.A.S.


CHESMAN HOBET BARROS PIMIENTA
Representante Legal Suplente
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA


JUAN FRANCISCO HERRERA BOJANINI
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
EQUIPO UNIVERSAL S.A.


PIEDAD JIMENA ARENAS GRANADA
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO
S.A.S.





NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD

Santa Marta, 2023-09-12 15:59:14 Cod: 12026-3ed43369

IRINA MARGARITA CARTAGENA VILLAR NOTARIA (E) 2 DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA previa confrontación declara que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la Autógrafa registrada ante mí por:

BARROS PIMIENTA CHESMAN HOBLET

Identificado con C.C. 13745081

ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento
jq35a



IRINA MARGARITA CARTAGENA VILLAR
NOTARIA (E) 2 DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA



NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
PRESENTACION PERSONAL

Santa Marta, 2023-09-12 15:59:24 Cod: 12026-1215c6b

Ante IRINA MARGARITA CARTAGENA VILLAR NOTARIA (E) 2 DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA este documento fue presentado para autenticar como firma registrada por:

ANDRADE SIERRA LAURY SOFIA

Identificado con C.C. 57117628

ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento jq35a



IRINA MARGARITA CARTAGENA VILLAR
NOTARIA (E) 2 DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA

· ACTA DE INICIO



Gobernación del MAGDALENA

ACTA DE INICIO

CONTRATO No: CO-1586-2023	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE; EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
CONTRATISTA :	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA
VALOR :	SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE LEGAL (\$78.946.496.118) M/CTE
SUPERVISOR DESIGNADO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Magdalena

En la ciudad de Santa Marta, Magdalena, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), entre las personas, **EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO**, mayor de edad; identificado con la cédula de ciudadanía número 7.629.011 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, por una parte, y por la otra, **LUIS ALBERTO VILLARREAL YANET**, identificado con C.C. No. 1.018.488.590, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO INTER-APURE** en calidad de INTERVENTORIA, y **JOSE ERNESTO QUIROGA PERTUZ**, identificado con C.C. No. 7.599.706 de Pivijay, quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA**, identificado tributariamente con el NIT: 901.774.297 en calidad de CONTRATISTA. Hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato CO-1586-2023, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos ejecución:

Número y fecha del registro presupuestal: 8439 de 14 de diciembre del 2023 y 8440 de 14 de diciembre del 2023.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los

POLIZAS

TOMADOR CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Teléf. 3005168935		POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 13/06/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 11/06/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/11/2029.		POLIZA / ENDOSO 7272 / 1	
ASEGURADO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144		NUMERO DE FACTURA 05 - 007272 / 001		BENEFICIARIO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144	
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050007277200011BOG202406131341083 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informando que mediante el correo electrónico certificacions@polizasubvencion.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a resolver consultas sobre este documento.			
PRIMA COP 908.425,00		GASTOS DE EXPEDICION COP 10.000,00		IVA COP 174.501,00	
PRIMA TOTAL COP 1.092.926,00		VENCIMIENTO PAGO 13/07/2024			
INTERMEDIARIOS : JARGU S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 109101					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anejos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley Internacional Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada			 EL TOMADOR		

CODIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
 01052022-1347-P-05-CUES07-0001 Y 01052022-1347-MIP-05-CUES04-0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitano, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	--	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	72772 / 1
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 13/06/2024.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/06/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/11/2029.	
NIIT: 9017742971	Tel: 3005166935	NUMERO DE FACTURA 05 - 0072772 / 001

CARATULA

FOR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SOLICITUD DE FECHA JUNIO 11 DE 2024 SE PROKROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VICENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°1556 DE 2023. ; CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 90- 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ; CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA"

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CONFORMADO POR:
B&P CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.900481955-6 -PARTICIPACIÓN 45%
PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. NIT.890113551-1- PARTICIPACIÓN 35%
EQUIPO UNIVERSAL S.A. NIT.890109279-7 -PARTICIPACIÓN 10%
SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S. NIT.900191920-4 PARTICIPACIÓN 10%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 7.894.649.611,80 ✓
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/11/2023 hasta las 0 hs del 21/03/2025 ✓
Prima de la Cobertura : COP 1906.425.001

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 3.917.374.805,90 ✓
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/11/2023 hasta las 0 hs del 21/11/2027 ✓

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ----- COP 15.789.299.223,60 ✓
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/11/2024 hasta las 0 hs del 21/11/2029 ✓

CODIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
010512023-1147-P-03-C00407-0001 Y 03032023-1147-RTF-03-C00404-0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88	Calle 7 Sur No. 42 - 70	Carrera 51 B No. 80 - 58	Carrera 29 No. 45 - 45	Calle 36 Norte No. 6A - 65
Edificio Difiansa,	Edificio Fórum,	Smart Office Center,	Edificio Metropolitan,	Ed. World Trade Center Pacific Mall.
Piso 3	oficina 2501	oficina 410	oficina 1314	oficina 1813
PBX 601 3572727	PBX 604 3222707	PBX 605 3187620	PBX 607 6898099	PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

b Berkeley Form 10-10-1982

TOMADOR	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	Identificación	NIT: 9017742971
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	MM / 1

Referencia de Pago	0000050072772001
Valor Total a Pagar: \$	1.092.926,00
Fecha (límite de pago)	13/07/2024

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :

URL e-collect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagoPlus.htm>

Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

b Berkeley 100-10774-1000

TOMADOR	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	Identificación	NIT: 9017742971
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	72772 / 1
Detalle del Pago en Cheque		Referencia de Pago	0000050072772001
Código Banco	Cheque N°	Valor \$	Valor Total a Pagar: \$ 1.092.926,00
			Fecha limite de pago 13/07/2024



6115177099337217541332200000050J1277200113902000001092926009620240713

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext. 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co **www.berkley.com.co**

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		72772 / 1	
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Teléf. 300516035		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 13/06/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 11/06/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/11/2029.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		05 - 0072772 / 001	
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		BENEFICIARIO			
CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144		DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA			
		CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144			
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 05000072772000112003202406141441087 Como cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta 001 del 10 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificafacturas@viasuniversal.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a obtener consulta sobre este documento.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICION		IVA	
COP	908.125,00	COP	10.000,00	COP	174.501,00
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP	1.092.626,00	13/07/2024			

INTERMEDIARIOS :
JACU S.A.

CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAV: 108101

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	72772 / 1
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017742971	BOGOTÁ, D.C., 13/08/2024.	
Tel. 3005168935	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 11/06/2024.	
	VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/11/2029.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0072772 / 001
CARATULA		
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SOLICITUD DE FECHA JUNIO 11 DE 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023, ; CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 60- 02 EN EL CORRECIAMIENTO DE AURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ; CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA" CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CONFORMADO POR: R&R CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.900481955-6 PARTICIPACIÓN 45% PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. NIT.890113551-1- PARTICIPACIÓN 35% EQUIPO UNIVERSAL S.A. NIT.890109279-7 -PARTICIPACIÓN 10% SISTEMAS DE CONTROL DE TRAFICO S.A.S. NIT.900191920-4 PARTICIPACIÓN 10% ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA. SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S : CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 7.894.649.611,80 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/11/2023, hasta las 0 hs del 21/03/2025 Prima de la Cobertura : COP \$908.425.000 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 3.947.324.805,90 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/11/2023, hasta las 0 hs del 21/11/2027 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ----- COP 15.769.239.223,60 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 21/11/2024, hasta las 0 hs del 21/11/2029		

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Otransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

b Berkley Colombia Seguros

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	Identificación	NIT: 9017742971
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	72772 / 1

Referencia de Pago	0000050072772001
Valor Total a Pagar: \$	1.092.926,00
Fecha límite de pago	13/07/2024

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :

URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>

Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

b Berkley Colombia Seguros

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	Identificación	NIT: 9017742971
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	72772 / 1

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	0000050072772001
Valor Total a Pagar: \$	1.092.926,00
Fecha límite de pago	13/07/2024

Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



(415)7709998/24754(3020)0000050072772001(3902;00000109292600(96)20240713

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,
Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,
oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 60 - 58

Smart Office Center,
oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitán,
oficina 1314

PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 / Teléf. 3005166935		POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 07/08/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0H15 DEL 25/06/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0H15 DEL 25/06/2030.		POLIZA / ENDOSO 72772 / 2	
ASEGURADO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 / Teléf. 4381144		NUMERO DE FACTURA 05 - 0072772 / 000		BENEFICIARIO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 / Teléf. 4381144	
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050007277200028BOG202408021153279 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 061 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA COP 0,00		GASTOS DE EXPEDICION COP 0,00		IVA COP 0,00	
PRIMA TOTAL COP 0,00		VENCIMIENTO PAGO / /			
INTERMEDIARIOS : CARGO S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 108101					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común, Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada		 EL TOMADOR			

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
 Calle 75 No. 5 - 88
 Edificio Difransa,
 Piso 3
 PBX 601 3572727

Medellín
 Calle 7 Sur No. 42 - 70
 Edificio Fórum,
 oficina 2501
 PBX 604 322707

Barranquilla
 Carrera 51 B No. 80 - 58
 Smart Office Center,
 oficina 410
 PBX 605 3187620

Bucaramanga
 Carrera 29 No. 45 - 45
 Edificio Metropolitano,
 oficina 1314
 PBX 607 6898099

Call
 Calle 36 Norte No. 6A - 65
 Ed. World Trade Center Pacific Mall,
 oficina 1813
 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	72772 / 2
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203, CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 25/06/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 25/06/2030.	
Tel: 3005166935		NUMERO DE FACTURA	05 - 0072772 / 000

CARATULA	
FOR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA N° 1586 DE 2023 DE FECHA JUNIO 25 DE 2024 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES. FOR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 13/06/2024 Y SEGUN SOLICITUD DE FECHA JUNIO 11 DE 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N° 1586 DE 2023. ; CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80- 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ; CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA" CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CONFORMADO POR: B&P CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.900481955-6 -PARTICIPACIÓN 45% PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. NIT.890113551-1- PARTICIPACIÓN 35% EQUIPO UNIVERSAL S.A. NIT.890109279-7 -PARTICIPACIÓN 10% SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S. NIT.900191920-4 PARTICIPACIÓN 10% ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA. SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S : CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 7.894.649.611,80 ✓ Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/06/2024 hasta las 0 hs del 25/10/2025 ✓ Prima de la Cobertura : COP 4% PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 3.947.324.805,90 ✓ Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/06/2024 hasta las 0 hs del 25/06/2028 ✓ Prima de la Cobertura : COP 4% ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ----- COP 15.789.299.223,60 ✓ Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/06/2025 hasta las 0 hs del 25/06/2030 ✓ Prima de la Cobertura : COP 4%	

CODIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
 03052022-1347-P-05-CUE807-0001 y 03052022-1347-NTP-05-CUE806-0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitán, oficina 1314 PBX 607 6898099	Calli Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	---	---

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		72772 / 2	
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Teléf. 3005166935		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024.			
		VIGENCIA INICIACION - LAS 01HS DEL 25/06/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 01HS DEL 25/06/2030.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		05 - 0072772 / 000	
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		BENEFICIARIO			
CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144		DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA			
		CRA 1C NO. 16-15 SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 8001039206 Teléf. 4381144			
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050007277200028BOG202408021153279 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 601 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizateberkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
JARGU S.A.

CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 108101

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se exploran con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85


MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada


EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-0001 y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	72772 / 2
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017742971	BOGOTÁ, D.C., 02/08/2021.	
Teléf. 3005166935	VIGENCIA INICIACION - LAS 01HS DEL 25/06/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 25/06/2030.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0072772 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023 DE FECHA JUNIO 25 DE 2024 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 13/06/2024 Y SEGUN SOLICITUD DE FECHA JUNIO 11 DE 2024 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023. ; CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80- 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ; CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA"

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CONFORMADO POR:

B&P CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.900481955-6 -PARTICIPACIÓN 45%

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. NIT.890113551-1- PARTICIPACIÓN 35%

EQUIPO UNIVERSAL S.A. NIT.890109279-7 -PARTICIPACIÓN 10%

SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S. NIT.900191920-4 PARTICIPACIÓN 10%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 7.894.649.611,80

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/06/2024, hasta las 0 hs del 25/10/2025

Prima de la Cobertura : COP %

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 3.947.324.805,90

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/06/2024, hasta las 0 hs del 25/06/2028

Prima de la Cobertura : COP %

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ----- COP 15.789.299.223,60

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 25/06/2025, hasta las 0 hs del 25/06/2030

Prima de la Cobertura : COP %

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5- 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42- 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80- 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45- 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A- 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		21158 / 0 /	
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Teléf. 3005166935		LUGAR Y FECHA DE EMISION / VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/11/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/11/2024.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		06 - 0021158 / 000	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		BENEFICIARIO			
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Teléf. 3005166935		TERCEROS AFECTADOS			
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 060002115800001BOG202312011800129 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO	
COP 11.841.974,00	COP 10.000,00	COP 2.251.875,00	COP 14.103.849,00	31/12/2023	
INTERMEDIARIOS : JARGU S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 108101					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se explidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley Internacional Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE Firma Autorizada		 EL TOMADOR			

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
 01082023-1347-P-06-RCGUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitán, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	---	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017742971	BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023.	
Teléf. 3005166935	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/11/2024.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023. ; CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 83- 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ; CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA"

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CONFORMADO POR:
B&P CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.900481955-6 PARTICIPACIÓN 45%
PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. NIT.890113551-1 PARTICIPACIÓN 35%
EQUIPO UNIVERSAL S.A. NIT.890109279-7 PARTICIPACIÓN 10%
SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S. NIT.900191920-4 PARTICIPACIÓN 10%

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE.

SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT 800.103.920-6 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTA: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

SE ACEPTA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT 800.103.920-6 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 y 01082023-1347-MT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	---	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2023, ✓ VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/11/2024. ✓	
NIT: 9017742971	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000
Teléf. 3005166935		

CARATULA

%LEY Y JURISDICCION:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

=====

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALAS ASEGURADOS :

=====

AMPARO BASICO----- COP 3.947.324.806,00 ✓

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión
2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.
3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NY-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

VIGILADO POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/11/2024.	
NIT: 9017742971	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000
Teléf. 3005166935		

CARATULA

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.
5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.
7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.
8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad".
10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.
11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Parqueaderos".
12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.
13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.
14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.
15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88	Calle 7 Sur No. 42 - 70	Carrera 51 B No. 80 - 58	Carrera 29 No. 45 - 45	Calle 36 Norte No. 6A - 65
Edificio Difransa,	Edificio Fórum,	Smart Office Center,	Edificio Metropolitan,	Ed. World Trade Center Pacific Mall,
Piso 3	oficina 2501	oficina 410	oficina 1314	oficina 1813
PBX 601 3572727	PBX 604 3222707	PBX 605 3187620	PBX 607 6898099	PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/11/2024.	
NIT: 9017742971	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000
Teléf. 3005166935		

CARATULA

=====

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

=====

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

=====

•LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 3.947.324.806,00

•LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 3.947.324.806,00

**** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:**

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

•LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.184.197.442,00

•LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.184.197.442,00

**** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:**

•LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.184.197.442,00

•LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.184.197.442,00

**** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:**

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

•LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.184.197.442,00

•LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.184.197.442,00

DEDUCIBLES APLICABLES :

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUIST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/11/2024.	
NIT: 9017742971	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000

Teléf. 3005166935

CARATULA

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 30.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

VIGILADO
Superintendencia Financiera de Colombia

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/11/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 21/11/2024.	
NIT: 9017742971	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000
Teléf. 3005166935		

CARATULA

CLASULAS Y ANEXOS :

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.
2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitán, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	---	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/11/2024.	
NIT: 9017742971	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000
Teléf. 3005166935		

CARATULA

LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88	Calle 7 Sur No. 42 - 70	Carrera 51 B No. 80 - 58	Carrera 29 No. 45 - 45	Calle 36 Norte No. 6A - 65
Edificio Difransa,	Edificio Fórum,	Smart Office Center,	Edificio Metropolitán,	Ed. World Trade Center Pacific Mall,
Piso 3	oficina 2501	oficina 410	oficina 1314	oficina 1813
PBX 601 3572727	PBX 604 3222707	PBX 605 3187620	PBX 607 6898099	PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 0
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 01/12/2023.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 21/11/2024.	
NIT: 9017742971	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000
Teléf. 3005166935		

CARATULA

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88	Calle 7 Sur No. 42 - 70	Carrera 51 B No. 80 - 58	Carrera 29 No. 45 - 45	Calle 36 Norte No. 6A - 65
Edificio Difransa,	Edificio Fórum,	Smart Office Center,	Edificio Metropolitano,	Ed. World Trade Center Pacific Mall,
Piso 3	oficina 2501	oficina 410	oficina 1314	oficina 1813
PBX 601 3572727	PBX 604 3222707	PBX 605 3187620	PBX 607 6898099	PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Berkley Colombia Seguros

TOMADOR	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	Identificación	NIT: 9017742971
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	21158 / 0

Referencia de Pago	060021158000
Valor Total a Pagar: \$	14.103.849,00
Fecha límite de pago	31/12/2023

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :

URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>

Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

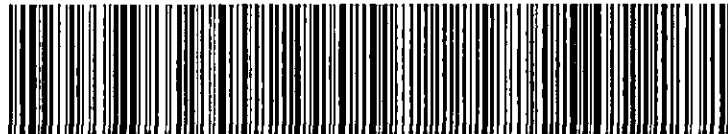
Berkley Colombia Seguros

TOMADOR	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	Identificación	NIT: 9017742971
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	21158 / 0

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	060021158000
Valor Total a Pagar: \$	14.103.849,00
Fecha límite de pago	31/12/2023

Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



(415)7709998724754(8020)060021158000(3902)00001410384900(96)20231231

- BANCO -

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		21158 / 1	
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Tel: 3005166935		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024.			
		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		06 - 0021158 / 000	
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		BENEFICIARIO			
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA NIT: 9017742971 Tel: 3005166935		TERCEROS AFECTADOS			
PRORROGA DE VIGENCIA		CODIGO DE VERIFICACION : 060002115800018BOG20240802115359*			
Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.					

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIO :
JARGO S.A.

CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 106101

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-05-RCGCUESTO2-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85


MARIA YOLANDA ARCILA GUARÍN
PRESIDENTE

Firma Autorizada


EL TOMADOR

CÓDIGO LE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-05-RCGCUESTO2-0001 y 01082023-1347-NT-P-05-RCGC007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Call
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 1
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017742971		BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024.	
Tel: 3005166935		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 21/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 25/06/2025.	
		NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023, DE FECHA JUNIO 25 DE 2024 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA,

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

EXTENSION GLOBAL DE VIGENCIA : DEL 25/06/2024 AL 25/06/2025.-

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA N°1586 DE 2023. ; CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80- 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ; CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA"

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA CONFORMADO POR:

B&P CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.900481955-6 PARTICIPACIÓN 45%

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. NIT.890113551-1 PARTICIPACIÓN 35%

EQUIPO UNIVERSAL S.A. NIT.890109279-7 PARTICIPACIÓN 10%

SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S. NIT.900191920-4 PARTICIPACIÓN 10%

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE.

SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT 800.103.920-6 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTA: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES

CONTINUA

CODIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-ACG084702-0001 Y 01082023-1347-NT-P-06-ACG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 1
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARTINA SANTA MARTA MAGDALENA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024.	
NIT: 9017742971	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025.	
Teléf. 3005166935	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000

CARATULA

OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

SE ACEPTA A DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA NIT 800.103.920-6 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LEY Y JURISDICCION:
COLOMBIANA

MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALAS ASEGURADOS :

AMPARO BASICO----- COP 3.947.324.806,00

Predios Labores y Operaciones (PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y ROPA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-REGCUMAT02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-REGC007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitán,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

SEÑALADOR		POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 1
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203, CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024.	
NIT: 9017742971		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025.	
Teléf. 3005166935		NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000

CARATULA

1. Incendio y/o explosión
2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.
3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.
5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.
7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.
8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad".
10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.
11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Parqueaderos"
12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.
13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.
14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCG025702-0001 Y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 1
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203, CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025.	
NIT: 9017742971	Teléfono: 3005166935	NUMERO DE FACTURA 06 - 0021158 / 000

CARATULA

tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA PÓLIZA:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 3.947.324.806,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 3.947.324.806,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.184.197.442,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.184.197.442,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.184.197.442,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.184.197.442,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y HOJA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 1
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203, CASA MARINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025.	
NIT: 9017742971	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000
Teléf. 3005166935	CARATULA	

**** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:**

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.184.197.442,00

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.184.197.442,00

DEDUCIBLES APLICABLES :

**** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:**

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 30.000.000,00

CLAUSULAS Y ANEXOS :

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-REGCOR2702-0001 Y 01082023-1347-NT-P-06-RC5007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 1
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
SANTA MARTA	BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024.	
MAGDALENA	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2024,	
NIT: 9017742971	VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025.	
Tel: 3005166935	NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000

CARÁTULA

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.
2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCOCUAT02-0002 y 01082023-1347-RT-P-06-RCOC007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitano,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 1
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9017742971		BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024.	
Tel: 3005166935		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025.	
		NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000

CARÁTULA

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARÁTULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

CODIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-REGUCUS702-0001 y 01082023-1347-PT-P-06-REG007

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitano, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	--	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	21158 / 1
CARRERA 1C #22-19 OFICINA 203. CASA MARINA SANTA MARTA MAGDALENA		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 02/08/2024.	
NIT: 9017742971		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 21/11/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 25/06/2025.	
Tel. 3005166935		NUMERO DE FACTURA	06 - 0021158 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

=====

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:

NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
 DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
 TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
 MAIL: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:

NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
 DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
 TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
 MAIL: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

=====

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099	Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78
---	--	---	---	--

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

ACTA DE APROBACION DE POLIZAS

FECHA: 17/06/2024
CONSECUTIVO: 000000000003226

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 06-00021158, Endoso 0000 fue expedida el 01 de DICIEMBRE de 2023 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

ASEGURADO: CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

LIMITE ASEGURADO: COP 3.947.324.806,00

VIGENCIA: Desde 21/11/2023

Hasta 21/11/2024

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGI

**Constancia de Verificación de
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual -
RCE**

En Santa Marta D.T.C.H., a los 17 días del mes de JUNIO del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA, para amparar el contrato N° CO-1586-2023.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Dando cumplimiento a lo estipulado en la
Financiera de Colombia Informamos que,
cualquier requerimiento orientado a abso



Proyectó: Alejandra P. E.

Berkley International Seguros C

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO

FECHA: 17/06/2024
CONSECUTIVO: 00000000009736

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00072772 Endoso 0001 fue expedida el 13 de JUNIO de 2024 y estará vigente en el periodo Indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

TIPO DE PRODUCTO: CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

VIGENCIA: Desde 11/06/2024
Hasta 21/11/2029

LIMITE ASEGURADO: COP 27.631.273.641,30

VALOR PRIMA: COP 918.425,00

IVA: COP 174.501,00

PRIMA TOTAL: COP 1.092.926,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 17 días del mes de JUNIO de 2024.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

**Constancia de Verificación de
Garantía Única de Cumplimiento**

En Santa Marta D.T.C.H., a los 17 días del mes de JUNIO del año 2024, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0050 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única presentada por el contratista: CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA, para amparar el contrato N° CC-1556-2023.

En consecuencia, de lo anterior, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 0 Financiera de Colombia Informamos que mediante el correo e cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre

 Berkley

Berkley International Seguros Colombia S. A.

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA



Gobernación del MAGDALENA

FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO

N° Contrato y Fecha	Contrato de obra 1586. ✓
Nombre del Contratista	Consortio vías universal Magdalena. ✓
N° de identificación	Nit 901.774.297 – 1 ✓
Objeto del Contrato	Mejoramiento de la vía que comunica el municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el corregimiento de Apure, en el departamento del Magdalena. ✓
Valor del Contrato	Setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento dieciocho pesos \$ 78.946.496.118,00 ✓
Valor Adicional del Contrato	\$ 0,00 ✓
Valor Total del Contrato	Setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento dieciocho pesos \$ 78.946.496.118,00 ✓
Valor de Honorarios periodo.	Cuatro mil doscientos sesenta y tres millones ciento diez mil setecientos noventa mil pesos \$ 4.263.110.790,00 ✓
N° Pago / N° de informe:	Primer pago ✓
N° CDP	N° 906 del 25 de agosto del 2023 ✓ N° 918 del 25 de agosto del 2023 ✓
N° CRP	N° 8439 del 14 de diciembre del 2023 ✓ N° 8440 del 14 de diciembre del 2023 ✓
Plazo del Contrato	Doce (12) meses ✓
Fecha del Acta de Inicio	Veinticinco (25) de junio del 2024 ✓
Nombre y cargo del supervisor del contrato	Efraín Vargas Corvacho (Secretario de infraestructura) ✓

A. MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y/O CONTRATOS ADICIONALES

N° de modificación	No aplica
Tipo de modificación (adición – prórroga)	No aplica
Valor adicionado	No aplica
CDP de la adición	No aplica
CRP de la adición	No aplica
Tiempo prorrogado	No aplica

Calle 1a No 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

@magdalenaGober

@MagdalenaGober

@gobernaldeldelmagdalena



N° de modificación	No aplica
Tipo de modificación (adición – prórroga)	No aplica
Valor adicionado	No aplica
CDP de la adición	No aplica
CRP de la adición	No aplica
Tiempo prorrogado	No aplica
Contratos Adicionales	No aplica
Tipo de contrato adicional	No aplica
Valor adicionado	No aplica
CDP de la adición	No aplica
CRP de la adición	No aplica
Tiempo prorrogado	No aplica

B. POLIZAS (SI APLICA)

N° de Póliza	Póliza CUM N° 72772 ✓	Póliza RCE N° 21158 ✓
Nombre de la aseguradora	Berkley International Seguros Colombia S.A. ✓	
Fecha de Póliza	13-Jun-2024/2-Agos-2024. ✓	01-Dic-2023/2-Agos-2024. ✓
Acto Administrativo de Aprobación	17-Jun-2024 ✓	17-Jun-2024 ✓

C. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO <i>(Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato)</i>
Se cumplieron las actividades del hito 21	
1.	Demolición De Estructuras
2.	Desmante Y Limpieza En Zonas No Boscosas
3.	Remoción De Cercas Alambre
4.	Excavación Sin Clasificar de la explanación y Canales
5.	Transporte de material proveniente de la excavación De La Explanación Y Canales
6.	Mejoramiento de subrasante con material seleccionado de la zona según granulometría INV 311 - 22
7.	Suministro y colocación de Geomalla Biaxial Coextruida para separación de suelos de subrasante y capas granulares
8.	Suministro y colocación de relleno con material proveniente de la excavación
9.	Suministro y colocación de subbase-granular clase B, INV 320 - 13 (incluye colocación, extendido y compactación)



10.	Suministro y colocación de base-granular clase B, INV 330 - 13 (incluye colocación, extendido y compactación)
11.	Suministro y colocación de solado para nivelación en concreto de 10.5 Mpa, E = 5 cm
12.	Suministro y colocación de alcantarillas en tubería reforzada clase III de 36", incluye concreto y acero.

//12.

D. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Nº de planilla	Anexo certificado de aportes parafiscales ✓		
Concepto de pago	Entidad	Fecha de pago	Valor de pago

E. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Que, a la fecha, he cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Que autorizo los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, sean descontados por la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debidamente pagado por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

F. ANEXOS

Se anexa informe técnico.

Santa Marta, Treinta y uno (31) de octubre del 2024 ✓

FIRMA CONTRATISTA	<i>J. Quiroga Perti</i> ✓
Nº IDENTIFICACIÓN	7'599.906 ✓

INFORME DE SUPERVISOR



FORMATO INFORME DE SUPERVISOR

A. INFORMACIÓN GENERAL

N° Contrato y Fecha	Contrato de obra 1586. ✓
Nombre del Contratista	Consorcio vías universal Magdalena. ✓
N° de identificación	Nit 901.774.297 – 1 ✓
Objeto del Contrato	Mejoramiento de la vía que comunica el municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el corregimiento de Apure, en el departamento del Magdalena. ✓
Valor del Contrato	Setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento dieciocho pesos \$ 78.946.496.118,00 ✓
Valor Adicional del Contrato	\$ 0,00 ✓
Valor Total del Contrato	Setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento dieciocho pesos \$ 78.946.496.118,00 ✓
Valor de Honorarios periodo.	Cuatro mil doscientos sesenta y tres millones ciento diez mil setecientos noventa mil pesos \$ 4.263.110.790,00 ✓
N° Pago / N° de informe:	Primer pago ✓
N° CDP	N° 906 del 25 de agosto del 2023 ✓ N° 918 del 25 de agosto del 2023 ✓
N° CRP	N° 8439 del 14 de diciembre del 2023 - N° 8440 del 14 de diciembre del 2023. ✓
Plazo del Contrato	Doce (12) meses. ✓
Fecha del Acta de Inicio	Veinticinco (25) de junio del 2024. ✓
Nombre y cargo del supervisor del contrato	Efraín Vargas Corvacho (Secretario de infraestructura) ✓

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES Y/O CONTRATOS ADICIONALES

N° de modificación	No aplica
Tipo de modificación (adición – prórroga)	No aplica
Valor adicionado	No aplica
CDP de la adición	No aplica
CRP de la adición	No aplica
Tiempo prorrogado	No aplica
N° de modificación	No aplica
Tipo de modificación (adición – prórroga)	No aplica
Valor adicionado	No aplica
CDP de la adición	No aplica
CRP de la adición	No aplica





Tiempo prorrogado	No aplica		
Contratos Adicionales	No aplica		
Tipo de contrato adicional	No aplica		
Valor adicionado	No aplica		
CDP de la adición	No aplica		
CRP de la adición	No aplica		
Tiempo prorrogado	No aplica		
C. POLIZAS (SI APLICA)			
N° de Póliza	Póliza CUM N°72772 /	Póliza RCE N° 21158 /	
Nombre de la aseguradora	Berkley International Seguros Colombia S. A /		
Fecha de Póliza	13-Jun-2024/2-Agos-2024. /	01-Dic-2023/2-Agos-2024. /	
Acto Administrativo de Aprobación	17-Jun-2024 /	17-Jun-2024 /	
D. VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato)	VERIFICADO (Establecer si cumple o no)	
Se cumplieron las actividades del hito 21			
1.	Demolición De Estructuras	Si	
2.	Desmante Y Limpieza En Zonas No Boscosas	Si	
3.	Remoción De Cercas Alambre	Si	
4.	Excavación Sin Clasificar de la explanación y Canales	Si	
5.	Transporte de material proveniente de la excavación De La Explanación Y Canales	Si	
6.	Mejoramiento de subrasante con material seleccionado de la zona según granulometría INV 311 - 22	Si	
7.	Suministro y colocación de Geomalla Biaxial Coextruido para separación de suelos de subrasante y capas granulares	Si	
8.	Suministro y colocación de relleno con material proveniente de la excavación	Si	
9.	Suministro y colocación de subbase-granular clase B, INV 320 - 13 (incluye colocación, extendido y compactación)	Si	
10.	Suministro y colocación de base-granular clase B, INV 330 - 13 (incluye colocación, extendido y compactación)	Si	
11.	Suministro y colocación de solado para nivelación en concreto de 10.5 Mpa, E = 5 cm	Si	
12.	Suministro y colocación de alcantarillas en tubería reforzada clase III de 36", incluye concreto y acero.	Si	
ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	



Gobernación del MAGDALENA

2.	El contratista autorizó que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar como consta en la declaración del informe de ejecución de actividades	X	
3.	Que el contratista presentó satisfactoriamente las obligaciones contractuales, los cuales pueden ser verificados en el informe anexo y en su respectiva carpeta contractual.	X	
4.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	
Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al periodo N° 1 comprendido entre el veinticinco (25) de junio del 2024 al Treinta y uno (31) de Agosto de 2024.			
La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los Treinta y uno días (31) del mes de Octubre de 2024			
FIRMA DE QUIEN CONVALIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA EL PRESENTE PERIODO DE PAGO		 EFRAÍN VARGAS CORVACHO Secretario de Infraestructura	

1000-11-13

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.599.708**

QUIROGA PEITUZ

APTEL **JOSE ERNESTO**

JOSE ERNESTO

GOBIERNO



[Handwritten signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1979**

PIVIJAY
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

A+
G.S. RM

M
SEXO

23-ABR-1997 PIVIJAY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL GARCIA TORRES



RUT ACTUALIZADO COMPLETO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141058655829



(415)7707212489994(8020) 000014105865582 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 7 4 2 9 7 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

☐
☐
☐

64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y decentalizados

☐
☐
☐

65. Fondos

☐
☐
☐

66. Cooperativas

☐
☐
☐

67. Sociedades y organismos extranjeros

☐
☐
☐

68. Sin personería jurídica

3

69. Otras organizaciones no clasificadas

☐
☐
☐

70. Beneficio

☐
☐
☒

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 8 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 8 1 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 8 1 1	
81. Hasta	2 0 2 4 1 2 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 1 1 2 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141058655829



(415)7707212489984(8020) 000014105865582 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa María

14. Buzón electrónico

9 0 1 7 7 4 2 9 7 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 8 1 1		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 7 5 9 9 7 0 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido QUIROGA	105. Segundo apellido PERTUZ	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres ERNESTO
108. Número de identificación tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 8 1 1		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 3 7 4 5 0 8 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BARROS	105. Segundo apellido PIMIENTA	106. Primer nombre CHESMAN	107. Otros nombres HOBBET
108. Número de identificación tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de identificación tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 4 de 4 Hoja 4			
		4. Número de formulario 141058655829			
		 (415)7707212489984(8020) 000014105865582 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		13. Buzón electrónico
9 0 1 7 7 4 2 9 7 1			Impuestos y Aduanas de Santa Marta		
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
3 1		8 9 0 1 1 3 5 5 1		COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
		3 5		2 0 2 3 0 8 1 1	
111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
3 1		9 0 0 4 8 1 9 5 5		6 COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social B&P CONSTRUCCIONES S.A.S.					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
		4 5		2 0 2 3 0 8 1 1	
111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
3 1		9 0 0 1 9 1 9 2 0		4 COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social SISTEMAS DE CONTROL DE TRANSITO S.A.S.					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
		1 0		2 0 2 3 0 8 1 1	
111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
3 1		8 9 0 1 0 9 2 7 9		7 COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social EQUIPO UNIVERSAL S.A.					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	
		1 0		2 0 2 3 0 8 1 1	
111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre 118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro	

CERTIFICACION BANCARIA



DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

SANTA MARTA
COLOMBIA,

2023/12/12

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDA** ✓
con Nit número 9017742971 ✓

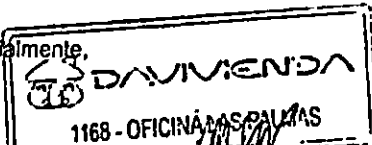
de SANTA MARTA-MAGDALENA
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número 116800028387

Fecha Apertura 2023/12/12

Cordialmente,



Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
RIT 360.01-13-7
AJ 170-1 REVIV-06

CUENTA DE COBRO O FACTURA

Factura Electrónica De Venta No/

FE No. 1/

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764073598746 que habilita desde FE 1 hasta FE 10000. Vence 2026-06-24

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA/

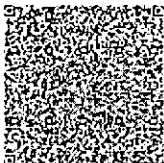
Nit 901774297/

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVANo somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4290 5.00 X 1000

CLIENTE	GOBERNACION DEL MAGDALENA/			POR CONCEPTO DE				
NIT	800103920 6/			Acta de cobro No 1 de la ejecución del HITO No 21, del contrato No 1586 DE 2023, cuyo Objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80.02 EN EL CORRECIAMIENTO -/				
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO					
Cra. 1c #16-04, Comuna 2		Santa Marta						
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR		FORMA DE PAGO		
31/10/2024/		31/10/2024		CHIRLY PAOLA GONZALES SOCARRAS		Credito		

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41309501	Servicio de Obra	1	Und.	3.279.315.992	0%	0	3.279.315.992
2	41309502	Administración	1	Und.	721.449.518	0%	0	721.449.518
3	41309503	Imprevistos	1	Und.	98.379.480	0%	0	98.379.480
4	41309504	Utilidad	1	Und.	163.965.800	0%	0	163.965.800

Total líneas o ítems: 4	SUBTOTAL	4.263.110.790,00
Valor en Letras	DESCUENTO	0
CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE/	IVA	0
	TOTAL DE LA OPERACIÓN	4.263.110.790,00
	RETEFUENTE	0
	RETEIVA	0
	RETEICA	0
	TOTAL MENOS RETENCIONES	4.263.110.790,00/



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 13/09/2024 18:22:05/

CL 24 2 66 OF 901 ED CAMARA DE COMERCIO SANTA MARTA Teléfono 3005166935 Santa Marta

Correo Electrónico contabilidad@bypconstrucciones.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 028c5333dba8e63439a909d420c1ce74f5e572eeeb9ad277c8f95aa29bfa2e974a307dd0d130ba50f5e29cd6fef0dfe --Fecha y Hora de Expedición : 31/10/2024 8:58:00 a.m. 102

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO	
CONTRATO DE OBRA:	1306 DEL 2023	VALOR DEL CONTRATO:	\$ 79.943.436.118,00
CONTRATISTA:	CONSORCIO MAS UNIVERSAL MAGDALENA	VALOR ANFARO:	\$ 79.943.436.118,00
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	NIT 901.774.297-1	VALOR ASIGNADO:	\$ 7.894.643.611,00
IDENTIFICACION INTERVENIENTE:	CONSORCIO INTER APURE	Valor de obra:	\$ 1.941.514.055,00
IDENTIFICACION INTERVENIENTE:	NIT 901.846.857	Estimación y Cantidad de la Obra:	\$ 15.789.238.235,00
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	Responsabilidad OBR:	\$ 3.947.324.826,00
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE CIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-05 EN EL CORRENTINO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Observaciones:	
PLAZO:	12 meses	1. Esta obra incluye el estudio de una vez se ha finalizado la ejecución del contrato por la firma del acta de entrega y recepción del mismo.	
FECHA PRECISO:	25 de junio de 2023		
PROYECTO No. 1:	N/A		
FECHA PRECISO No. 1:	N/A		
FECHA PRECISO No. 2:	N/A		
FECHA PRECISO No. 3:	N/A		
FECHA PRECISO No. 4:	N/A		
FECHA PRECISO No. 5:	N/A		
FECHA PRECISO No. 6:	N/A		
FECHA PRECISO No. 7:	N/A		
FECHA PRECISO No. 8:	N/A		
FECHA PRECISO No. 9:	N/A		
FECHA PRECISO No. 10:	N/A		
FECHA PRECISO No. 11:	N/A		
FECHA PRECISO No. 12:	N/A		
FECHA PRECISO No. 13:	N/A		
FECHA PRECISO No. 14:	N/A		
FECHA PRECISO No. 15:	N/A		
FECHA PRECISO No. 16:	N/A		
FECHA PRECISO No. 17:	N/A		
FECHA PRECISO No. 18:	N/A		
FECHA PRECISO No. 19:	N/A		
FECHA PRECISO No. 20:	N/A		
FECHA PRECISO No. 21:	N/A		
FECHA PRECISO No. 22:	N/A		
FECHA PRECISO No. 23:	N/A		
FECHA PRECISO No. 24:	N/A		
FECHA PRECISO No. 25:	N/A		
FECHA PRECISO No. 26:	N/A		
FECHA PRECISO No. 27:	N/A		
FECHA PRECISO No. 28:	N/A		
FECHA PRECISO No. 29:	N/A		
FECHA PRECISO No. 30:	N/A		
FECHA PRECISO No. 31:	N/A		
FECHA PRECISO No. 32:	N/A		
FECHA PRECISO No. 33:	N/A		
FECHA PRECISO No. 34:	N/A		
FECHA PRECISO No. 35:	N/A		
FECHA PRECISO No. 36:	N/A		
FECHA PRECISO No. 37:	N/A		
FECHA PRECISO No. 38:	N/A		
FECHA PRECISO No. 39:	N/A		
FECHA PRECISO No. 40:	N/A		
FECHA PRECISO No. 41:	N/A		
FECHA PRECISO No. 42:	N/A		
FECHA PRECISO No. 43:	N/A		
FECHA PRECISO No. 44:	N/A		
FECHA PRECISO No. 45:	N/A		
FECHA PRECISO No. 46:	N/A		
FECHA PRECISO No. 47:	N/A		
FECHA PRECISO No. 48:	N/A		
FECHA PRECISO No. 49:	N/A		
FECHA PRECISO No. 50:	N/A		
FECHA PRECISO No. 51:	N/A		
FECHA PRECISO No. 52:	N/A		
FECHA PRECISO No. 53:	N/A		
FECHA PRECISO No. 54:	N/A		
FECHA PRECISO No. 55:	N/A		
FECHA PRECISO No. 56:	N/A		
FECHA PRECISO No. 57:	N/A		
FECHA PRECISO No. 58:	N/A		
FECHA PRECISO No. 59:	N/A		
FECHA PRECISO No. 60:	N/A		
FECHA PRECISO No. 61:	N/A		
FECHA PRECISO No. 62:	N/A		
FECHA PRECISO No. 63:	N/A		
FECHA PRECISO No. 64:	N/A		
FECHA PRECISO No. 65:	N/A		
FECHA PRECISO No. 66:	N/A		
FECHA PRECISO No. 67:	N/A		
FECHA PRECISO No. 68:	N/A		
FECHA PRECISO No. 69:	N/A		
FECHA PRECISO No. 70:	N/A		
FECHA PRECISO No. 71:	N/A		
FECHA PRECISO No. 72:	N/A		
FECHA PRECISO No. 73:	N/A		
FECHA PRECISO No. 74:	N/A		
FECHA PRECISO No. 75:	N/A		
FECHA PRECISO No. 76:	N/A		
FECHA PRECISO No. 77:	N/A		
FECHA PRECISO No. 78:	N/A		
FECHA PRECISO No. 79:	N/A		
FECHA PRECISO No. 80:	N/A		
FECHA PRECISO No. 81:	N/A		
FECHA PRECISO No. 82:	N/A		
FECHA PRECISO No. 83:	N/A		
FECHA PRECISO No. 84:	N/A		
FECHA PRECISO No. 85:	N/A		
FECHA PRECISO No. 86:	N/A		
FECHA PRECISO No. 87:	N/A		
FECHA PRECISO No. 88:	N/A		
FECHA PRECISO No. 89:	N/A		
FECHA PRECISO No. 90:	N/A		
FECHA PRECISO No. 91:	N/A		
FECHA PRECISO No. 92:	N/A		
FECHA PRECISO No. 93:	N/A		
FECHA PRECISO No. 94:	N/A		
FECHA PRECISO No. 95:	N/A		
FECHA PRECISO No. 96:	N/A		
FECHA PRECISO No. 97:	N/A		
FECHA PRECISO No. 98:	N/A		
FECHA PRECISO No. 99:	N/A		
FECHA PRECISO No. 100:	N/A		

CONDICIONES ORIGINALES								PRESENTE ACTA-NETO 11		ACUMULADO			
ITEM	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERALES - INYAS		DESCRIPCION	UNID	CANT	VOLUMEN	VALOR TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	
		ART	PART										
CAP 2: PRELIMINARES													
1.1	201	201-13		Obstrucción de Estructuras	m²	770,00	\$	224.713,00	\$	157.020.473,00			
1.2	202	202-13		Desmonte y Limpieza En Zonas No Boscosas	m²	218.253,00	\$	307,00	\$	66.117.000,00	13.217,00	\$	4.003.700,00
1.3				Remoción de Cerdas Abandon	m²	28.124,00	\$	3.029,50	\$	78.636.843,00	218,00	\$	631.906,00
								\$ 232.877.324,00		\$ 8.704.347,00	\$ 8.704.347,00	\$ 8.704.347,00	
CAP 3: EXCAVACION Y RELLENOS													
3.1	210.8	210-13		Excavación Sin Clasificar de la explotación y Canales	m³	137.536,00	\$	19.613,70	\$	2.697.854.915,00	10,78	\$	201.356.698,00
3.2	300.6	300-13		Transporte de material proveniente de la excavación de la explotación y Canales	m³	80.451,00	\$	19.358,80	\$	1.562.168.810,00	13.547,21	\$	206.375.558,00
3.3	332.7	332-13		Mejoramiento de subrasante con material seleccionado de la zona según especificación N° 111-13	m²	428.823,42	\$	116.347,42	\$	4.977.761.394,00	8.435,56	\$	988.435.154,00
3.4	231.8	231-13		Suministro y colocación de material seleccionado para la ejecución de la obra	m³	253.890,00	\$	13.508,76	\$	3.426.376.130,00	18.305,13	\$	223.071.055,00
3.5	347-2		PART 3	Suministro y colocación de material seleccionado para la ejecución de la obra	m³	50.303,00	\$	23.750,00	\$	1.197.853.571,00	-	\$	-
3.6	373.8	373-13		Suministro y colocación de material seleccionado para la ejecución de la obra	m³	58.883,00	\$	363.796,42	\$	21.473.639.877,00	4.247,78	\$	1.545.340.238,00
3.7				Suministro y colocación de material seleccionado para la ejecución de la obra	m³	31.308,00	\$	343.253,00	\$	11.853.134.694,00	2.548,67	\$	876.783.507,00
								\$ 46.674.808.511,00		\$ 4.961.331.678,00	\$ 4.961.331.678,00	\$ 4.961.331.678,00	
CAP 4: ESTRUCTURA DE PAVIMENTO													
4.1				Suministro e instalación de empuje acústico (propiedades)	m²	202.000,00	\$	6.784,70	\$	1.370.794.100,00	-	\$	-
4.2	600.8	600-13		Suministro y colocación de concreto asfáltico PDC-19 para carpeta de rodadura	m²	15.136,00	\$	1.686,60	\$	25.541.137.700,00	-	\$	-
								\$ 26.911.931.800,00		\$ -	\$ -	\$ -	
CAP 5: OBRAS DE DRENAJE													
5.1				Suministro y colocación de codo para conexión de tuberías de 10 a 15 cm	m	1.093,00	\$	44.890,30	\$	49.000,00	35,00	\$	1.616.661,00
5.2	640.8	640-13		Suministro e instalación de accesorios de tuberías de 10 a 15 cm	kg	131.343,00	\$	6.761,70	\$	8.951.130,00	-	\$	-
5.3	630.8	630-13		Suministro y colocación de concreto de 28 Mpa para construcción de box culvert	m³	1.548,00	\$	1.051.806,70	\$	1.627.870.222,00	-	\$	-
5.4				Suministro e instalación de chapa para box culvert	m	1.658,00	\$	75.701,20	\$	125.021.013,00	-	\$	-
5.5				Suministro e instalación de concreto para tuberías de 10 a 15 cm	m	408,00	\$	215.445,40	\$	87.918.043,00	-	\$	-
5.6	PART-4		PART 4	Suministro e instalación de concreto para tuberías de 10 a 15 cm	m	1.011,00	\$	854.333,80	\$	863.272.747,00	-	\$	-
5.7				Suministro y colocación de concreto para tuberías de 10 a 15 cm	und	15,00	\$	26.726.411,00	\$	400.891.689,00	2,00	\$	63.472.822,00
								\$ 4.309.948.155,00		\$ 10.688.879,00	\$ 10.688.879,00	\$ 10.688.879,00	
CAP 6: ESTRUCTURA DE PUENTE													
6.1	- 630.8	630-13		Suministro y colocación de concreto de 28 Mpa para puente	m³	893,00	\$	1.121.213,00	\$	741.126.471,00	-	\$	-
6.2				Suministro e instalación de concreto de 28 Mpa para puente	und	8,00	\$	117.226,20	\$	937.810,00	-	\$	-
6.3				Suministro e instalación de Tapa Sólida de 45 x 45 cm	und	4,00	\$	603.479,50	\$	2.413.918,00	-	\$	-
6.4				Accesorios de tuberías de 10 a 15 cm	kg	30.113,00	\$	6.761,70	\$	203.811.896,00	-	\$	-
6.5				Suministro e instalación de concreto para tuberías de 10 a 15 cm	m	40,00	\$	721.004,70	\$	28.840.184,00	-	\$	-
6.6				Suministro e instalación de concreto para tuberías de 10 a 15 cm	und	8,00	\$	22.518,80	\$	180.148,00	-	\$	-
								\$ 1.133.435.062,00		\$ -	\$ -	\$ -	
CAP 7: ESTRUCTURA DE PAVIMENTO													
7.1	700.8	700-13		Línea de demarcación con pintura en frío	m	65.484,00	\$	2.806,70	\$	183.338.823,00	-	\$	-
7.2				Suministro e instalación de pintura reflectiva	und	6.400,00	\$	13.308,80	\$	85.748.584,00	-	\$	-
7.3				Suministro e instalación de Señalización vertical del tránsito, Grupo I (SA-5A)	und	93,00	\$	794.218,90	\$	73.841.713,00	-	\$	-
7.4	700.8	700-13		Suministro e instalación de Señalización horizontal "LOCALIZACIÓN"	und	3,00	\$	1.081.075,00	\$	3.243.227,00	-	\$	-
7.5				Suministro e instalación de pintura de demarcación	und	22,00	\$	568.140,70	\$	12.509.097,00	-	\$	-
7.6				Suministro e instalación de pintura de demarcación	und	1,00	\$	1.050.051,50	\$	1.050.051,50	-	\$	-
7.7				Suministro e instalación de pintura de demarcación	m	4.225,00	\$	182.759,20	\$	770.877.565,00	-	\$	-
7.8				Suministro e instalación de pintura de demarcación	und	574,00	\$	21.343,80	\$	12.237.355,00	-	\$	-
7.9				Suministro e instalación de Señales preventivas de tránsito de curva SA-75	und	472,00	\$	671.610,50	\$	317.108.950,00	-	\$	-
								\$ 4.434.834.583,00		\$ -	\$ -	\$ -	

VALOR TOTAL COSTOS	\$ 79.943.436.118,00	\$ 4.383.113.790,00	\$ 4.383.113.790,00
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA COSA AMBIENTAL (PACA)	\$ 182.563.000,00	\$ -	\$ -
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO (PMT)	\$ 238.120.000,00	\$ -	\$ -
IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PRELIMINAR	\$ 235.352.283,00	\$ -	\$ -
VALOR TOTAL	\$ 79.943.436.118,00	\$ 4.383.113.790,00	\$ 4.383.113.790,00
PORCENTAJE (%) DE PAGO DE ACUERDO AL NITRO ESTIMADO		8,47%	8,47%

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de ALI		Porcentaje	
NOTA 2: Cuando la factura mensual del pago sea igual o superior a 5 millones se debe pagar el 50% del pago y cuando la factura mensual del pago sea inferior a 5 millones se debe pagar el 25% del pago.	Av	25%	
NOTA 3: El ALI y el descuento deben estar en porcentaje (%)	Pr	2%	
	Tr	5%	

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: \$ 4.283.113.790,00

VALOR EN LETRAS: CUATRO MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS

El recibo por parte

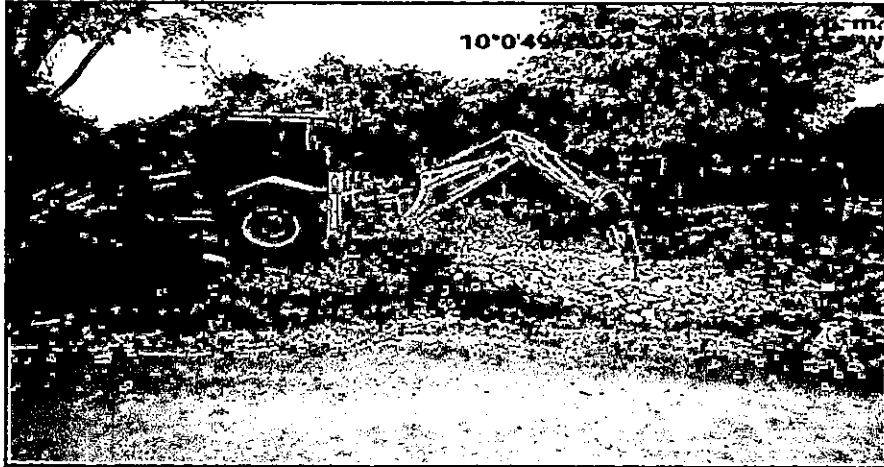


GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

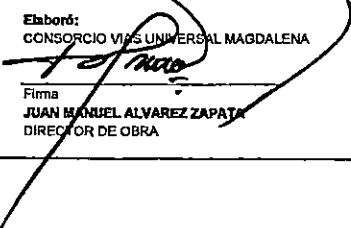
MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES



DEPARTAMENTO	MAGDALENA					
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA					
FECHA	31 de agosto de 2024					
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLA CON LA RUTA NACIONAL 60-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.					
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O.C.C.	901.774.287 - 1		CONTRATO DE OBRA N°	1588 DEL 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O.C.C.	901.848.052			

CAPÍTULO	CAP I: PRELIMINARES	ÍTEM	1.1	Demolición De Estructuras	UNID.	m3	UBICACIÓN	Via Chibola - Apure
								
Descripción	Localización	Longitud	Ancho	Espeor	Cantidad	Volumen (m³)		
HITO 21 - (K21+827 - K20+904)								
Alcantarilla - Losa inferior	K21+688,00	7,20	1,00	0,15	1,00	1,08		
Alcantarilla - Guardarrueda	K21+688,00	1,00	0,20	0,20	2,00	0,08		
Alcantarilla - Atraque	K21+688,00	7,20	0,30	0,30	2,00	1,30		
Alcantarilla - Muros aleros	K21+688,00	1,20	1,10	0,20	4,00	1,06		
Alcantarilla - Muros tubería	K21+688,00	1,00	1,00	0,20	2,00	0,40		
Alcantarilla - Tubería	K21+688,00	7,20	1,57	0,10	1,00	1,13		
Alcantarilla - Losa inferior	K21+418,00	7,20	1,00	0,15	1,00	1,08		
Alcantarilla - Guardarrueda	K21+418,00	1,00	0,20	0,20	2,00	0,08		
Alcantarilla - Atraque	K21+418,00	7,20	0,30	0,30	2,00	1,30		
Alcantarilla - Muros aleros	K21+418,00	1,20	1,10	0,20	4,00	1,06		
Alcantarilla - Muros tubería	K21+418,00	1,00	1,00	0,20	2,00	0,40		
Alcantarilla - Tubería	K21+418,00	7,20	1,57	0,10	1,00	1,13		
						-		
						-		
Subtotal						10,09		
TOTAL						10,09		

OBSERVACIONES:

Elaboró:
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURE

Firma
JAIRO ENRIQUE RUIZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES



DEPARTAMENTO	MAGDALENA				
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	ELABORÓ		CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	
FECHA	31 de agosto de 2024				
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.				
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O C.C.	901.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1588 DEL 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O C.C.	901.848.852		

CAPÍTULO	CAP I: PRELIMINARES	ÍTEM	1.2	Desmonte Y Limpieza En Zonas No Boscosas	UNID.	m2	UBICACIÓN	Via Chibolo - Apure



MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES



DEPARTAMENTO	MAGDALENA					
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA		ELABORÓ		CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	
FECHA	31 de agosto de 2024					
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURÉ, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.					
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA		NIT O C.C.	801.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1588 DEL 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURÉ		NIT O C.C.	801.846.652		

[illegible]

Elaboró:
CONSORCIO VIAS LINDERSAL MAGDALENA

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURE

Firma
JAIRO ENRIQUE RUIZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA



MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES



DEPARTAMENTO	MAGDALENA				
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	ELABORÓ		CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	
FECHA	31 de agosto de 2024				
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.				
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O C.C.	901.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1588 DEL 2023
INTERVENIOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O C.C.	901.648.852		

[illegible]

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURÉ

Firma
JAIRO ENRIQUE RUIZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENCIÓN





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES



DEPARTAMENTO

MAGDALENA

CONTRATANTE

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

ELABORÓ

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

FECHA

31 de agosto de 2024

OBJETO DEL CONTRATO

MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

CONTRATISTA

CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

NIT O.C.C.

901.774.287 - 1

CONTRATO DE OBRA N°

1586 DEL 2023

INTERVENTOR

CONSORCIO INTER APURE

NIT O.C.C.

901.846.852

CAPÍTULO

CAP II: EXCAVACION Y RELLENOS

ÍTEM

2.2

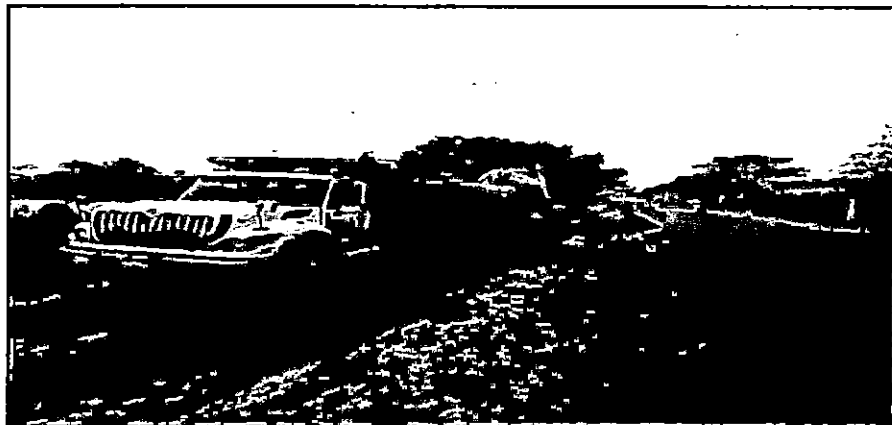
Transporte de material proveniente de la excavación De La
Explanación Y Canales

UNID.

m3

UBICACIÓN

Via Chibolo - Apure



Descripción

Localización

Volumen material (m³)

Expansión

Cantidad

Volumen (m³)

HITO 21 - (K21+827 - K28+080)

Transporte material

K20+000,00

K21+827,00

10.287,08

1,30

1,00

13.347,21

Subtotal

13.347,21

TOTAL

13.347,21

Elaboró:
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURE

Firma
JAIRO ENRIQUE RUIZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES


CONSORCIO
Vías universal Magdalena

DEPARTAMENTO	MAGDALENA
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
FECHA	31 de agosto de 2024

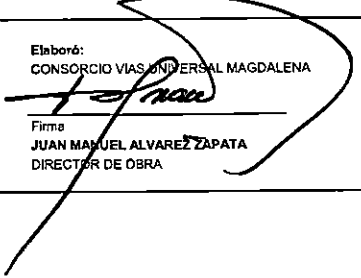
ELABORÓ CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURÉ, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.				
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O C.C.	901.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1586 DEL 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURÉ	NIT O C.C.	901.846.652		

CAPÍTULO	CAP II: EXCAVACION Y RELLENOS	ITEM	2.3	Mejoramiento de subrasante con material seleccionado de la zona según granulometría INV 311 - 22	UNID.	m3	UBICACIÓN	Via Chibolo - Apure
								
OBSERVACIONES: En la cartera topografica se encuentran las cantidades reales ejecutadas de mejoramiento. Para la presente acta se cobrara el volumen de 8.495,55 m ³ mientras se aprueba el acta modificatoria.								

Descripción	Localización		Longitud (m)	Ancho Prom (m)		Espeor (m)	Volumen (m ³)
HITO 21 - (K21+827 - K20+000)							
Mejoramiento	K20+000,00	K21+827,00	Ver cartera topografica anexa				8.495,55

OBSERVACIONES: En la cartera topografica se encuentran las cantidades reales ejecutadas de mejoramiento. Para la presente acta se cobrara el volumen de 8.495,55 m³ mientras se aprueba el acta modificatoria.

Elaboró:
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURÉ

Firma
JAIRO ENRIQUE RUIZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA



MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES



DEPARTAMENTO	MAGDALENA				
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	ELABORÓ		CONSÓRCIO VÍAS UNIVERSAL MAGDALENA	
FECHA	31 de agosto de 2024				
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.				
CONTRATISTA	CONSORCIO VÍAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O C.C.	901.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1588 DEL 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O C.C.	901.848.852		

CAPÍTULO	CAP III: ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	ÍTEM	2.4	Suministro y colocación de Geomalla Bialaxial Coextruida para separación de suelos de subrasante y capas granulares	UNID.	m2	UBICACIÓN	Vía Chibolo - Apure				
				Descripción	Localización		Longitud (m)	Ancho Prom (m)	Espesor (m)	Area (m2)		
				HITO 21 - (K21+827 - K20+000)								
				Geomalla	K20+000,00	K21+827,00	1.827,00	9,30	N/A	16.991,10		
OBSERVACIONES:				Subtotal							16.991,10	
				TOTAL							16.991,10	

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURE

Firma
JAIRO ENRIQUE RUIZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA



MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES

[illegible]

Elaboró:
CONSORCIO VÍAS UNIVERSAL MAGDALENA



Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURE

Firma
JAIRO ENRIQUE RUIZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA



MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES



DEPARTAMENTO	MAGDALENA				
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	ELABORÓ		CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	
FECHA	31 de agosto de 2024				
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.				
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O C.C.	901.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1566 DEL 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O C.C.	901.848.652		

[illegible]

Elaboró:
CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA


Firma

JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APUDE

Firma
JAIRO ENRIQUE RUIZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES

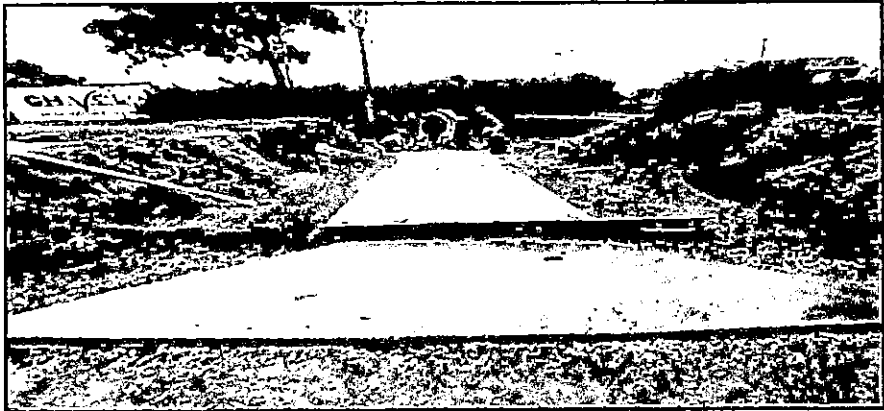

CONSORCIO
Vías universal Magdalena

DEPARTAMENTO	MAGDALENA
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
FECHA	31 de agosto de 2024

ELABORÓ CONSORCIO VÍAS UNIVERSAL MAGDALENA

OBJETO DEL CONTRATO MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

CONTRATISTA	CONSORCIO VÍAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O.C.C.	901.774.287 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1586 DEL 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O.C.C.	901.846.652		

CAPÍTULO	ITEM	UNID.	UBICACIÓN	Volumen (m³)
CAP IV: OBRAS DE DRENAJE	4.1	m2	Vía Chibolo - Apure	
				
Descripción				
Localización				
Longitud (m)				
Ancho Prom (m)				
Espesor (m)				
Volumen (m³)				
HITO 21 - (K21+827 - K20+000)				
Solado alcantarilla	K21+888,00	10,00	1,80	N/A
Solado alcantarilla	K21+418,00	10,00	1,80	N/A
Subtotal				36,00
TOTAL				36,00

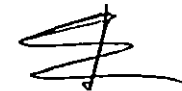
OBSERVACIONES:

Elaboró:
CONSORCIO VÍAS UNIVERSAL MAGDALENA

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Aprobó:
CONSORCIO INTER APURE

Firma
JAIRO ENRIQUE RUIZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

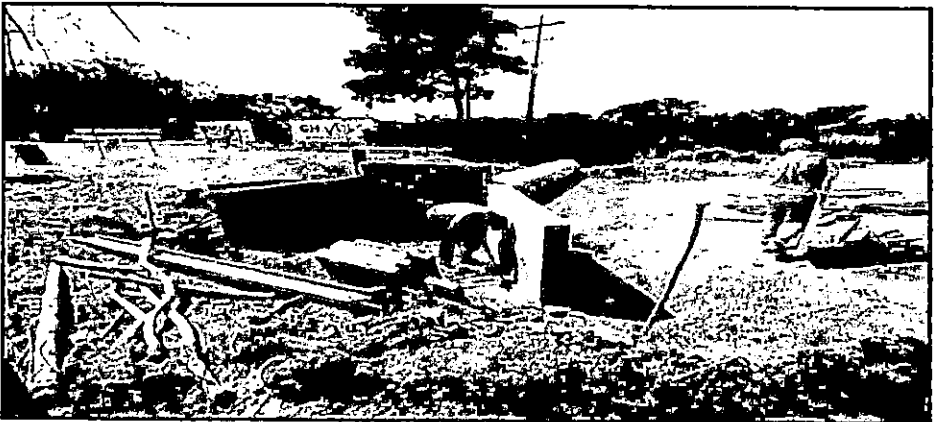




MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES



DEPARTAMENTO	MAGDALENA				
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	ELABORÓ		CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	
FECHA	31 de agosto de 2024				
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80-02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.				
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA	NIT O C.G.	901.774.297 - 1	CONTRATO DE OBRA N°	1586 DEL 2023
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER APURE	NIT O C.G.	901.846.652		

PÍTULO	CAP IV: OBRAS DE DRENAJE	ÍTEM	4,8	Suministro y colocación de alcantarillas en tubería reforzada clase III de 36", incluye concreto y acero	UNID.	und	UBICACIÓN	Vía Chibolo - Apure
								
Descripción		Localización		Longitud (m)	Ancho Prom (m)	Espesor (m)	Cantidad	
HITO 21 - (K21+827 - K20+000)								
Instalación de alcantarilla		K21+688,00		N/A	N/A	N/A	1,00	
Instalación de alcantarilla		K21+418,00		N/A	N/A	N/A	1,00	

Firma
JUAN MANUEL ALVAREZ ZAPATA
DIRECTOR DE OBRA

Firma
JAIRO ENRIQUE RUZ MOLINA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA



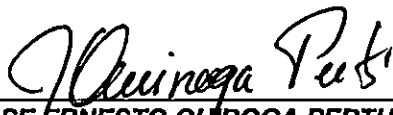
**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES POR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CON LA
DOCUMENTACION RESPECTIVA**

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JOSE ERNESTO QUIROGA PERTUZ identificado con 7.599.706, en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA**, identificada con NIT 901.774.297-1, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 24 días del mes de octubre de 2024.



JOSE ERNESTO QUIROGA PERTUZ
C.C. 7.599.706
Representante Legal

CONOSRCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

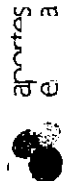
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901774297	1	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 24 #2-66	SANTA MARTA-MAGDALENA	4229885	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION	
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-07	2024-08	870433318	9471144378	E	2024/08/26	2024/08/27	BANCO DAVIVIENDA	1	\$13,589,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																								
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tas	tdp	tep	vsp	cor	vst	sin	lge	lma	vsc	avp	vct	lri	lvp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICDF	Total Aportes																		
1	CC	1193144276	ACUÑA LAURA	X																	230301	8	\$666,667	\$166,700	EPS002	8	\$666,667	\$26,700	CCF33	8	\$666,667	\$26,700	14-11	8	\$666,667	\$46,500	8	\$0	\$0	SI	\$206,600																		
2	CC	1079654125	ACUÑA LUZ	X																	25-14	20	\$866,667	\$138,700	ESSC24	20	\$866,667	\$34,700	CCF33	20	\$866,667	\$34,700	14-11	20	\$866,667	\$60,400	20	\$0	\$0	SI	\$268,500																		
3	CC	1079660628	AGUILAR BRENER	X																	230301	22	\$2,933,334	\$469,400	EPS041	22	\$2,933,334	\$117,400	CCF33	22	\$2,933,334	\$117,400	14-11	22	\$2,933,334	\$204,700	22	\$0	\$0	SI	\$908,400																		
4	CC	1082976750	AGUILAR KAREN	X																	230301	22	\$1,833,334	\$293,400	EPS037	22	\$1,833,334	\$73,400	CCF33	22	\$1,833,334	\$73,400	14-11	22	\$1,833,334	\$127,700	22	\$0	\$0	SI	\$567,900																		
5	CC	19518915	ANDRADE EDWIN	X																	230301	21	\$910,000	\$145,600	ESSC24	21	\$910,000	\$36,400	CCF33	21	\$910,000	\$36,400	14-11	21	\$910,000	\$63,400	21	\$0	\$0	SI	\$281,800																		
6	CC	1079657622	ARAGON ROMARIO	X																	230301	22	\$2,933,334	\$469,400	ESSC07	22	\$2,933,334	\$117,400	CCF33	22	\$2,933,334	\$117,400	14-11	22	\$2,933,334	\$204,700	22	\$0	\$0	SI	\$908,400																		
7	CC	19518696	BARRIOS ALEXANDER	X																	230301	22	\$4,033,334	\$645,400	EPS002	22	\$4,033,334	\$161,400	CCF33	22	\$4,033,334	\$161,400	14-11	22	\$4,033,334	\$280,800	22	\$0	\$0	SI	\$1,249,000																		
8	CC	1004298517	BARRIOS MARTHA	X																	230301	22	\$2,933,334	\$469,400	ESSC24	22	\$2,933,334	\$117,400	CCF33	22	\$2,933,334	\$117,400	14-11	22	\$2,933,334	\$204,700	22	\$0	\$0	SI	\$908,400																		
9	CC	1079657375	BUELVAS JOQUIE	X																	230201	21	\$910,000	\$145,600	ESSC24	21	\$910,000	\$36,400	CCF33	21	\$910,000	\$36,400	14-11	21	\$910,000	\$63,400	21	\$0	\$0	SI	\$281,800																		
10	CC	1079655668	CABALLERO ANTONY	X																	25-14	21	\$910,000	\$145,600	EPS041	21	\$910,000	\$36,400	CCF33	21	\$910,000	\$36,400	14-11	21	\$910,000	\$63,400	21	\$0	\$0	SI	\$281,800																		
11	CC	1079655050	CONTRERAS CLARIDCE	X																	25-14	20	\$866,667	\$138,700	ESSC24	20	\$866,667	\$34,700	CCF33	20	\$866,667	\$34,700	14-11	20	\$866,667	\$60,400	20	\$0	\$0	SI	\$268,500																		
12	CC	1079654632	DELGADO DIEGO	X																	230301	12	\$520,000	\$83,200	EPS041	12	\$520,000	\$20,800	CCF33	12	\$520,000	\$20,800	14-11	12	\$520,000	\$36,200	12	\$0	\$0	SI	\$161,000																		
13	CC	1079661711	DELGADO ROBERTO	X																	230301	22	\$1,833,334	\$293,400	ESSC24	22	\$1,833,334	\$73,400	CCF33	22	\$1,833,334	\$73,400	14-11	22	\$1,833,334	\$127,700	22	\$0	\$0	SI	\$567,900																		
14	CC	1081923119	ESCODAR LISSETH	X																	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS037	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF33	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$278,400	30	\$0	\$0	SI	\$1,238,400																		
15	CC	1005604340	FLOREZ JUAN	X																	25-14	4	\$173,334	\$27,800	EPS041	4	\$173,334	\$7,000	CCF33	4	\$173,334	\$7,000	14-11	4	\$173,334	\$12,100	4	\$0	\$0	SI	\$53,900																		
16	CC	1079662166	GALYAN DAVINSON	X																	25-14	21	\$910,000	\$145,600	EPS041	21	\$910,000	\$36,400	CCF33	21	\$910,000	\$36,400	14-11	21	\$910,000	\$63,400	21	\$0	\$0	SI	\$281,800																		
17	CC	1079661612	GAMARRA JORGE	X																	230301	4	\$173,334	\$27,800	EPS041	4	\$173,334	\$7,000	CCF33	4	\$173,334	\$7,000	14-11	4	\$173,334	\$12,100	4	\$0	\$0	SI	\$53,900																		
18	CC	1045729620	GOMEZ RENALDO	X																	25-14	22	\$1,833,334	\$293,400	EPS010	22	\$1,833,334	\$73,400	CCF33	22	\$1,833,334	\$73,400	14-11	22	\$1,833,334	\$127,700	22	\$0	\$0	SI	\$567,900																		
19	CC	1143141720	HABEZ OSCAR	X																	231001	12	\$520,000	\$83,200	EPS041	12	\$520,000	\$20,800	CCF33	12	\$520,000	\$20,800	14-11	12	\$520,000	\$36,200	12	\$0	\$0	SI	\$161,000																		
20	CC	1004093062	MADERO DIEGO	X																	230301	14	\$606,667	\$97,100	EPS042	14	\$606,667	\$24,300	CCF33	14	\$606,667	\$24,300	14-11	14	\$606,667	\$42,300	14	\$0	\$0	SI	\$188,000																		
21	CC	39099881	MAESTRE NNNY	X																	230301	4	\$173,334	\$27,800	ESSC07	4	\$173,334	\$7,000	CCF33	4	\$173,334	\$7,000	14-11	4	\$173,334	\$12,100	4	\$0	\$0	SI	\$53,900																		
22	CC	19516948	MEJIA LEONARDO	X																	230301	8	\$346,667	\$55,500	ESSC24	8	\$346,667	\$13,900	CCF33	8	\$346,667	\$13,900	14-11	8	\$346,667	\$24,200	8	\$0	\$0	SI	\$107,500																		
23	CC	1183037027	MOLINA JOHN	X																	230301	7	\$583,334	\$93,400	ESSC24	7	\$583,334	\$23,400	CCF33	7	\$583,334	\$23,400	14-11	7	\$583,334	\$40,700	7	\$0	\$0	SI	\$180,900																		
24	CC	1079658267	MOSQUERA JESITH	X																	230301	21	\$910,000	\$145,600	ESSC07	21	\$910,000	\$36,400	CCF33	21	\$910,000	\$36,400	14-11	21	\$910,000	\$63,400	21	\$0	\$0	SI	\$281,800																		
25	CC	1079658493	PATERNOSTRO ORLANDO	X																	230301	22	\$1,833,334	\$293,400	ESSC24	22	\$1,833,334	\$73,400	CCF33	22	\$1,833,334	\$73,400	14-11	22	\$1,833,334	\$127,700	22	\$0	\$0	SI	\$567,900																		
26	CC	1002035872	PAJIT PEDRO	X																	230301	7	\$303,334	\$48,600	ESSC24	7	\$303,334	\$12,200	CCF33	7	\$303,334	\$12,200	14-11	7	\$303,334	\$21,200	7	\$0	\$0	SI	\$94,200																		
27	CC	1079656179	PERCY CARLOS	X																	230301	21	\$910,000	\$145,600	CCF33	21	\$910,000	\$36,400	CCF33	21	\$910,000	\$36,400	14-11	21	\$910,000	\$63,400	21	\$0	\$0	SI	\$281,800																		
28	CC	1079657897	RAMOS YISSEL	X																	230301	22	\$1,833,334	\$293,400	ESSC24	22	\$1,833,334	\$73,400	CCF33	22	\$1,833,334	\$73,400	14-11	22	\$1,833,334	\$127,700	22	\$0	\$0	SI	\$567,900																		
29	CC	74181961	RODRIGUEZ JOSE	X																	230201	22	\$4,033,334	\$645,400	EPS008	22	\$4,033,334	\$161,400	CCF33	22	\$4,033,334	\$161,400	14-11	22	\$4,033,334	\$280,800	22	\$0	\$0	SI	\$1,249,000																		
30	CC	1004093117	RODRIGUEZ YAJAIRA	X																	230301	16	\$1,333,334	\$213,400	ESSC24	16	\$1,333,334	\$53,400	CCF33	16	\$1,333,334	\$53,400	14-11	16	\$1,333,334	\$92,900	16	\$0	\$0	SI	\$413,100																		
31	CC	1131066888	SOLAR RAFAEL	X																	231001	21	\$910,000	\$145,600	EPS041	21	\$910,000	\$36,400	CCF33	21	\$910,000	\$36,400	14-11	21	\$910,000	\$63,400	21	\$0	\$0	SI	\$281,800																		
32	CC	1004178926	TERAN MANUEL	X																	25-14	7	\$303,334	\$48,600	ESSC24	7	\$303,334	\$12,200	CCF33	7	\$303,334	\$12,200	14-11	7	\$303,334	\$21,200	7	\$0	\$0	SI	\$94,200																		
Total Afiliados(32)																								\$43,840,013	\$7,015,700			\$43,840,013	\$1,754,900			\$43,840,013	\$1,754,900			\$43,840,013	\$1,754,900			\$43,840,013	\$1,754,900			\$43,840,013	\$1,754,900			\$43,840,013	\$1,754,900			\$43,840,013	\$1,754,900			\$43,840,013	\$1,754,900		\$13,578,900



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Cludad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA o ICBF	
NIT 901774137	1	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA,	B- MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 24 #2-66	SANTA MARTA-MAGDALENA	4129885	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Lmite	Pago				
2024-07	2024-08	870433318	E	2024/08/76	2024/08/77	BANCO DAVIVIENDA	1	\$13,589,800	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO				SALDOS E INCAPACIDADES			VALOR A PAGAR		
	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA			
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				32	\$7,015,700	\$5,300	\$0	\$7,021,000	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$228,800	\$200	\$0	\$229,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$938,400	\$700	\$0	\$939,100	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	21	\$5,057,500	\$3,800	\$0	\$5,061,300	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$791,000	\$600	\$0	\$791,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				32	\$3,053,400	\$2,300	\$0	\$3,055,700	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	32	\$3,053,400	\$2,300	\$0	\$3,055,700	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				32	\$1,754,900	\$1,400	\$0	\$1,756,300	
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	32	\$1,754,900	\$1,400	\$0	\$1,756,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				32	\$1,754,900	\$1,900	\$0	\$1,756,800	
CAJACOP	CCFC35	901,543,211	6	1	\$36,400	\$100	\$0	\$36,500	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$161,400	\$200	\$0	\$161,600	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$24,300	\$100	\$0	\$24,400	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	13	\$594,900	\$500	\$0	\$595,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,080,702	2	1	\$73,400	\$100	\$0	\$73,500	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	3	\$160,800	\$200	\$0	\$161,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$233,400	\$200	\$0	\$233,600	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	8	\$282,200	\$300	\$0	\$282,500	
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	2	\$188,100	\$200	\$0	\$188,300	
TOTAL				32	\$13,578,900	\$10,900	\$0	\$13,589,800	

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890113551	1	PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	poste 193, via al mar	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3695333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-07	2024-08	20240829153532493111	9471274782	E	2024/08/14	2024/08/30	BANCO AV VILLAS	-	\$2,128,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
No.	Identificación	Nombre	ing	net	de	tae	act	cap	tap	vis	cor	vest	sin	fee	lim	vac	exp	vet	tri	vip	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890113551	1	PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	poste 193, via al mar	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3695333	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-07	2024-08	20240829153532493111	9471274782	E	2024/08/14	2024/08/30	BANCO AV VILLAS	-	\$2,128,300

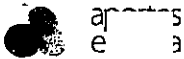
RESUMEN DE PAGO							
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,400,700	\$16,700	\$1,417,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$1,400,700	\$16,700	\$1,417,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$43,100	\$600	\$43,700
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	\$43,100	\$600	\$43,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$329,600	\$4,000	\$333,600
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	1	\$329,600	\$4,000	\$333,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$329,600	\$4,000	\$333,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$329,600	\$4,000	\$333,600
TOTAL				1	\$2,103,000	\$25,300	\$2,128,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901774297	1	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 24 #2-66	SANTA MARTA-MAGDALENA	4229885	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2024-05	2024-06	779794276	9468504191	E	2024/06/26	2024/07/16	BANCO DAVIVIENDA	\$964,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	téc	Lee	láp	lap	vsp	cor	vst	sln	jge	lma	vac	exp	vcl	lrl	vip	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
1	CC	1081923119	ESCOBAR LISETH	X																230301	23	\$3,066,667	\$490,700	EPS037	23	\$3,066,667	\$122,700	CCF33	23	\$3,066,667	\$122,700	14-11	23	\$3,066,667	\$213,500	23	\$0	\$0	SI	\$949,600	
Total		Afiliados(1)																					\$3,066,667	\$490,700			\$3,066,667	\$122,700			\$3,066,667	\$122,700			\$3,066,667	\$213,500		\$0	\$0		\$949,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901774297	1	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 24 #2-66	SANTA MARTA-MAGDALENA	4229885	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-05	2024-06	779794276	9468504191	E	2024/06/26	2024/07/16	BANCO DAVIVIENDA	20	\$964,200
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$490,700	\$7,500	\$0	\$498,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$490,700	\$7,500	\$0	\$498,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$213,500	\$3,300	\$0	\$216,800	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$213,500	\$3,300	\$0	\$216,800	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$122,700	\$1,900	\$0	\$124,600	
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	\$122,700	\$1,900	\$0	\$124,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$122,700	\$1,900	\$0	\$124,600	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$122,700	\$1,900	\$0	\$124,600	
TOTAL				1	\$949,600	\$14,600	\$0	\$964,200	



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901774297	1	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA,	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 24 #2-66	SANTA MARTA-MAGDALENA	4229885	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-06	2024-07	779781967	9469697097	E	2024/07/23	2024/07/16	BANCO DAVIVIENDA	0	\$1,238,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																								
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	de	tae	ldp	tap	vsp	cor	vst	sin	lge	lma	vac	avp	vct	lrl	vip	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1081923119	ESCOBAR LISSETH																	230301	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS037	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF33	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$278,400	30	\$0	\$0	Si	\$1,238,400
Total		Afiliados(1)																					\$4,000,000	\$640,000			\$4,000,000	\$160,000			\$4,000,000	\$278,400			\$0	\$0			\$1,238,400	

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901774297	1	CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 24 #2-66	SANTA MARTA-MAGDALENA	4229885	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-06	2024-07	779781967	9469697097	E	2024/07/23	2024/07/16	BANCO DAVIVIENDA	0	\$1,238,400
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$640,000	\$0	\$0	\$640,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$640,000	\$0	\$0	\$640,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$278,400	\$0	\$0	\$278,400	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$278,400	\$0	\$0	\$278,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000	
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000	
NUEVA E.P.S.	EP5037	900,156,264	2	1	\$160,000	\$0	\$0	\$160,000	
TOTAL				1	\$1,238,400	\$0	\$0	\$1,238,400	

FORMATO DEL SIA

● Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CHIBOLO CON LA RUTA NACIONAL 80 02 EN EL CORREGIMIENTO DE APURE EN EL DPT DEL MAGDALENA

Valor: Valor Inicial: \$78.946.496.118,00
+ Adiciones: 0
= Valor Vigente: \$78.946.496.118,00

Nombre o Código:	1586-2023	Modalidad de Selección:	Licitaciones Públicas
Procedimiento / Causal:	Licitación Pública	Tipo de Contrato:	Contrato de Obra
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/12/14	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/12/14
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2024/12/13	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	365 Día(s)	Año de Suscripción:	2023
Días Suspensión	0	Anticipo:	No

Estado actual del contrato:	RENDIDO EXTEMPORANEO	Novedades del contrato:	
Fecha de rendición Extemporanea	2024/03/06	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoría:	

⦿ Atención! Contrato celebrado con Presupuesto SGR.

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

03 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20-Autopistas, carreteras, calles	2023	Recursos Propios	Inversión	Servicios de Transporte	\$0,00
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20-Autopistas, carreteras, calles	2023	Recursos Propios	Inversión	Servicios de Transporte	\$0,00
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 47-Autopistas, carreteras, calles	2023	Departamentales	Inversión	Servicios de Transporte	\$0,00
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 903-Autopistas, carreteras, calles	2023	Otros	Inversión	Servicios de Transporte	\$0,00
04 - 3 - 2402069-2.3.2.2.5.42 - 20-Servicios generales de construcción de obras de Ingeniería civil	2023	Recursos Propios	Inversión	Servicios de Transporte	\$0,00
10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.8 - 928-Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure, en el Dpto. del Magd BPIN 2023000020028	2023/2024	Nación SGR	Inversión	Infraestructura Vial	\$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	906	2023/08/25	10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.8 - 928 - Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure, en el Dpto. del Magd BPIN 2023000020028	\$30.355.663.892,00	\$0,00	\$0,00	⦿Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534178&lanxa=102046125&eid=16047232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Total C.D.P.s:				\$82.962.079.711,00	\$0,00		

Precontractual	918	2023/08/25	03 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.3.2 - 20 - Autopistas, carreteras, calles	\$30.670.635.386,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534129&lanxa=102046075&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Precontractual	918	2023/08/25	04 - 3 - 2402069-2.3.2.2.5.42 - 20 - Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil	\$2.027.582.567,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534148&lanxa=102046094&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Precontractual	918	2023/08/25	04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.3.2 - 47 - Autopistas, carreteras, calles	\$15.000.966.036,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534135&lanxa=102046081&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Precontractual	918	2023/08/25	04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.3.2 - 903 - Autopistas, carreteras, calles	\$109.824.772,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534138&lanxa=102046084&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Precontractual	918	2023/08/25	04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.3.2 - 20 - Autopistas, carreteras, calles	\$4.797.387.068,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534131&lanxa=102046077&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Total C.D.P.s:				\$82.962.079.711,00	\$0,00		

[Vincular C.D.P.](#)

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	8440	2023/12/14	\$30.670.635.386,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534464&lanxa=102046457&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Contractual	8440	2023/12/14	\$4.797.387.068,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534510&lanxa=102046515&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Contractual	8440	2023/12/14	\$15.000.966.036,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534550&lanxa=102046562&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Contractual	8440	2023/12/14	\$109.824.772,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534586&lanxa=102046606&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Contractual	8440	2023/12/14	\$555.389.264,44	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534648&lanxa=102046666&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Contractual	8439	2023/12/14	\$27.812.293.591,58	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=71534847&lanxa=102046902&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Total R.P.s:			\$78.946.496.118,00	\$0,00		

[Agregar / Editar R.P.](#)

Contratistas

901774297 CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA

Contratista 2024/02/29

[Agregar / Editar Contratista](#)

Supervisores - Interventores

1065649693 CAMILO ACOSTA GUERRA

Interno 2024/02/29

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2023/12/14	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2024/02/29
2023/12/14	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2024/02/29
2024/12/13	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2024/02/29
2023/07/21	Fecha de Publicación en el SECOP	2024/02/29
Ver Publicación Q. (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4929516&isFromPublicArea=True&isModal=False)		

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	INFORME DE EVALUACIÓN (PUBLICACIÓN) (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	AVISO DE CONVOCATORIA	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	Acto administrativo de adjudicación (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PLIEGOS DEFINITIVOS	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES U OTRAS (AGR)	1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES (AGR)	1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1 ▾	Requerido

31/10/24, 15:40

::SIAObserva:: Ficha Técnica Contrato

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	 1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	 1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	 1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	 1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	 1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	 1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	 1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	PÓLIZAS (AGR)	 1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA (AGR)	 1 ▾	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	 1 ▾ ✓	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	 1 ▾ ✓	Requerido
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	 1 ▾ ✓	Requerido

Anexar Documentos

Novedades - Adiciones

Total Adiciones:

\$0,00

Agregar Adiciones

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Agregar Prórrogas

Novedades - Adición/Prórroga

Total Adiciones:

\$0,00

Agregar Adiciones/Prórrogas

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Novedad Cesión

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Novedad Otrosí

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Novedad Suspensión

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Novedad Reinicio

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

✓ Traza del contrato

VERIFICADO MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

RENDIDO EXTEMPORANEO MARZO 6 DE 2024

USR: Rafael Martínez

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'RP 8439 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

⊕ Observaciones: 'RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'CDP 906 - 2023/08/25 - \$30.355.683.882,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$2.027.582.567,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$109.824.772,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$15.000.966.036,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$4.797.387.068,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

31/10/24, 15:40

..:SIAObserva:.. Ficha Técnica Contrato

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

⊕ Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$30.670.635.366,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

⊕ Observaciones: 'VINCULACION DEL CDP(918 - 2023/08/25 - \$4.797.387.068,00) ELIMINADA'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

⊕ Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$30.670.635.386,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

⊕ Observaciones: 'VINCULACION DEL CDP ELIMINADA'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

⊕ Observaciones: 'VINCULACION DEL CDP ELIMINADA'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

⊕ Observaciones: 'VINCULACION DEL CDP ELIMINADA'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

⊕ Observaciones: 'VINCULACION DEL CDP ELIMINADA'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

⊕ Observaciones: 'VINCULACION DEL CDP ELIMINADA'

EDICIÓN CONTRATO

MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

⊕ Observaciones: 'RP (8439) ELIMINADO.'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'RP (918) ELIMINADO.'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'RP (8440) ELIMINADO.'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'RP (8440) ELIMINADO.'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'RP (8440) ELIMINADO.'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'VINCULACION DEL CDP ELIMINADA'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$14.998.966.036,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'VINCULACION DEL CDP ELIMINADA'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'RP (8440) ELIMINADO.'

EDICIÓN CONTRATO MARZO 2 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Marzo de 2024

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'RP 918 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'SUPERVISOR CAMILO ACOSTA GUERRA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'CONTRATISTA CONSORCIO VIAS UNIVERSAL MAGDALENA VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$2.027.582.567,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$109.824.772,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

⊕ Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$14.998.966.036,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'RP 8440 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'RP 8439 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$4.797.387.068,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'CDP 918 - 2023/08/25 - \$30.670.635.386,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'CDP 906 - 2023/08/25 - \$30.355.683.882,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ

EDICIÓN CONTRATO FEBRERO, 29 DE 2024
USR: JADER MARTINEZ
⊕ Observaciones: 'RUBRO 04 - 3 - 2402069-2.3.2.2.5.42 - 2D: Servicios generales de construcción de obras de Ingeniería civil >>> 2023 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

⊕ Observaciones: 'RUBRO 04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 903: Autopistas, carreteras, calles >>> 2023 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

⊕ Observaciones: 'RUBRO 04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 47: Autopistas, carreteras, calles >>> 2023 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

⊕ Observaciones: 'RUBRO 04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20: Autopistas, carreteras, calles >>> 2023 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

⊕ Observaciones: 'RUBRO 03 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20: Autopistas, carreteras, calles >>> 2023 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO

FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

⊕ Observaciones: 'RUBRO 10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.9 - 928: Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibola con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure, en el Dpto. del Magd BPIN 2023000020028 >>> 2023 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO FEBRERO, 29 DE 2024

USR: JADER MARTINEZ

⊕Febrero. de 2024⊕

Cerrar